

**Manual de Organización Específico
del Hospital Infantil de México
Federico Gómez**

Marzo, 2026



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Secretaría de Salud
Hospital Infantil de México
Federico Gómez



MAR 2026

Aprobó

Adrián Chávez López
Director General

Dictaminó

Miriam Guadalupe Herrera Segura
Directora de Planeación



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

107 44M

Secretaría de Salud
Hospital Infantil de México
Federico Gómez



MAR 2026

Validó

María del Carmen Medina García
Subdirectora de Seguimiento Programático y
Diseño Organizacional

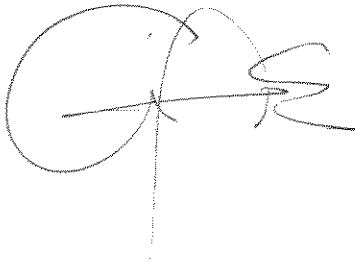
Revisó

María Milagros Sánchez Becerril
Jefa del Departamento de Desempeño y
Organización Institucional

Fecha de aprobación: Marzo 2026.

Este documento se integra con 114 páginas.

Elaborado con base en estructura 1° de enero
de 2025

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	Secretaría de Salud Hospital Infantil de México Federico Gómez MAR 2026	
Formato Identificación de Firma de Validación		
Nombre y Cargo	Firma	
Adrián Chávez López Director General		
Elaborado con base en estructura 1° de enero de 2025, este documento se integra de 114 páginas.		

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez -- MAR 2026	
---	--	---

Cédula de Registro para Manuales Administrativos

Unidad Responsable:	Dirección General	
Nombre del Documento	Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez	Estructura: 1° de enero de 2025
		Páginas: 114

Clave de Registro:
1000-07-2026

Fecha de Aprobación
Marzo 2026

Registró



María Milagros Sánchez Becerril
**Jefa del Departamento de Desempeño y
Organización Institucional**



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

ANEXOS

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

→ → MAR 2026



Índice

	Página
Introducción	1
Objetivo	2
I. Antecedentes	3
II. Marco Jurídico	14
III. Misión y Visión	55
IV. Atribuciones	56
V. Organigrama	62
VI Descripción de Funciones	
Dirección General	68
Dirección Médica	71
Subdirección de Asistencia Médica	72
Subdirección de Asistencia Quirúrgica	74
Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico	75
Subdirección de Atención Integral al Paciente	76
Dirección de Enfermería	77
Dirección de Enseñanza y Desarrollo Académico	79
Subdirección de Enseñanza	81
Dirección de Investigación	82
Subdirección de Gestión de la Investigación	84
Dirección de Administración	85
Subdirección de Recursos Humanos	87
Subdirección de Recursos Materiales	89
Subdirección de Mantenimiento	90
Subdirección de Recursos Financieros	91
Dirección de Planeación	93
Subdirección de Seguimiento Programático y Diseño Organizacional	95
VII. Glosario	96
VIII Anexos	108



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

CON PAM

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez



MAR 2026

Introducción

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y al Artículo 58, fracción VIII de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, se elabora el presente Manual de Organización del Hospital Infantil de México Federico Gómez, que contribuye al desarrollo eficiente de las funciones y cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

El Manual de Organización Específicos se actualiza, con base en el registro de la estructura orgánica con vigencia a partir del 1° de junio del 2020 y con apego en la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud emitida en octubre de 2013.

Los apartados que conforman a dicho Manual de Organización Específicos son los siguientes: Portada, Índice, Introducción, Objetivo, Antecedentes, Marco Jurídico, Misión y Visión, Atribuciones, Organigrama, Descripción de Funciones, Glosario y Anexos.

El presente pretende ser un documento normativo que defina los marcos estructural y funcional del Hospital, precisando los niveles de autoridad, grados de responsabilidad y comunicación entre las áreas que lo conforman, conservando como primer propósito ser un instrumento que regule la funcionalidad y operatividad.

El Manual se actualizará periódicamente conforme a los lineamientos administrativos establecidos por la entonces Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, hoy Dirección General de Recursos Humanos y Organización y cuando existan modificaciones a la estructura orgánica o normatividad aplicable, propiciando su simplificación, mejoramiento y enriquecimiento del mismo.

La actualización y difusión del presente documento al interior y exterior del Hospital son realizadas por el Departamento de Desempeño y Organización Institucional adscrito a la Dirección de Planeación, siendo la Subdirección de Seguimiento Programático y Diseño Organizacional quien valida y la Dirección de Planeación dictamina la información recabada en el Manual.

El Manual estará disponible para su consulta permanente en la página web del Hospital www.himfg.com.mx y en la Normateca Interna en el apartado de Disposiciones Generales en la siguiente liga <http://172.16.55.12:8081/intranet/>



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



Objetivo

Proporcionar un documento normativo a todo el personal que trabaja en el Hospital, sobre su organización y funcionamiento, describiendo su ubicación estructural, funciones y relaciones internas, a fin de delimitar las responsabilidades y ámbito de competencia de las diversas áreas que integran su estructura, contribuyendo al logro de las metas institucionales.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

CON PPA

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



I. Antecedentes

El 1° de diciembre de 1939 por acuerdo del Ejecutivo, se unen la Secretaría de la Beneficencia Pública con la Secretaría de Asistencia y el Departamento de Salubridad Pública integrando lo que se conoce como Secretaría de Salubridad y Asistencia. Se nombra Titular de esta nueva dependencia al Dr. Gustavo Baz Prada, Subsecretario al Dr. Salvador Zubirán y Oficial Mayor al Dr. Octavio Mondragón. Otra coincidencia favorable es que el Dr. Federico Gómez es elegido para presidente de la Sociedad Mexicana de Pediatría, para el periodo 1940-1941.

En ese mismo periodo, el Gral. Manuel Ávila Camacho, brinda un apoyo inusitado a las obras materiales del futuro Hospital del Niño. Se acuerda que el nombre sea "Hospital Infantil", que posteriormente se cambiará por Hospital del Niño, en vista de algunas críticas de puristas del lenguaje, que expresan que la denominación de Infantil se refiere a un hospital pequeño; no obstante, poco dura el nuevo nombre y se regresa al anterior, que el público aplica espontáneamente sin tomar en cuenta a la Real Academia Española.

El Hospital Infantil de México, nace como Institución Pública, en el campo de la medicina pediátrica el 30 de abril de 1943. Fue creado mediante la Ley expedida por el Congreso de la Unión el 23 de junio del mismo año, con el objeto social de cumplir tres acciones: 1.- Proporcionar la atención médica necesaria a los niños que lo requieran; 2.- Fortalecer la enseñanza de la pediatría a través de los medios y canales adecuados; y 3.- Iniciar la investigación científica de problemas médico-sociales de la niñez mexicana.

El Hospital de acuerdo con su Ley, debía ser administrado y regido por un patronato que nombraría el C. Presidente de la República, a través de la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública. Como Institución gubernamental representó la primera prueba que permitió organizar y administrar un Hospital del Estado, lo cual le otorgó la categoría de pionero en la Asistencia Pública, en un camino que más tarde siguieron otras Instituciones de Salud.

Tanto el Instituto Mexicano del Seguro Social, como el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado que nacieron simultánea y prácticamente en los mismos meses que el Hospital Infantil, van bastante atrás; solamente y en especial el Instituto Nacional de Cardiología, que se inauguró en 1944 puede equipararse en su desarrollo.

El Instituto Nacional de la Nutrición, arrinconado en la esquina sureste del Hospital General, por sus condiciones físicas y además por su inauguración en 1946, camina con mayor lentitud. El Hospital Infantil es el pionero y el modelo de las instituciones hospitalarias del futuro.

En 1944, ante la producción bibliográfica de sus investigadores, se hizo necesaria la publicación de un boletín médico que difundiera los conocimientos generados en el desarrollo de la investigación pediátrica del Hospital. Actualmente, constituye una publicación periódica de prestigio a niveles Nacional e Iberoamericano.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



La estructura orgánica en 1949 estaba constituida por una Dirección o Superintendencia que fungía como Dirección General, una Subdirección que más tarde se transformaría en Dirección Médica que colaboraba en asuntos generales, actividades científicas, docentes y de divulgación actividades clínicas, administrativas y ampliación de actividad; está última para regular el funcionamiento técnico médico de la Institución a través de la entonces Subdirección de quien dependen en línea jerárquica directa las Divisiones de: Asistencia Médica, Enseñanza, Investigación, Rehabilitación y Medicina Preventiva.

La de Asistencia Médica, encargada de la coordinación, supervisión y control de todos los programas médicos paramédicos y auxiliares de diagnóstico y tratamiento: cuyo objeto dentro del Hospital era la curación de pacientes en las áreas de consulta externa, urgencias y hospitalización, las divisiones antes mencionadas posteriormente fueron denominadas Subdirecciones.

La División de Asistencia Médica comprendía la vigilancia, supervisión y control de la atención a pacientes en áreas como urgencias, consulta externa y hospitalización principalmente.

En el mismo año se creó la División de Asistencia Quirúrgica, cuya estructura interna estaba integrada por un Jefe de División y Subjefe, ambos como funcionarios encargados de su funcionamiento y organización.

Las actividades del Subjefe de la División, comprendían dos ámbitos funcionales, el primero de Asistencia Médica y el segundo en Asistencia Quirúrgica, donde las funciones se distribuyeron en tres áreas de atención médica directa al paciente que se atendía en 28 servicios generales de especialidades médicas y quirúrgicas; así como, dos servicios para pacientes particulares.

En 1963, en pleno auge de prosperidad científica, pero con serias dificultades materiales y económicas, el Hospital Infantil de México ya totalmente instalado en el edificio de lo que iba a ser la Maternidad Mundet, alcanzó los XX años del aniversario de su fundación. El H. Patronato del Hospital Infantil ha aceptado la renuncia que presentó el Dr. Federico Gómez Santos al cargo de Director General, puesto que ha venido desempeñando desde su fundación.

La razón de la renuncia es que de acuerdo con el reglamento respectivo ha llegado el tiempo de su retiro. Incidentalmente y coincidiendo con su retiro, se abre el Hospital de Pediatría del IMSS, en el Centro Médico Nacional, habiendo sido invitado para dirigirlo, aprovechando la experiencia que ha adquirido en el Hospital Infantil de México.

Es hasta 1968, cuando el Hospital Infantil de México al cumplir sus 25 años de servicio, consolidó su presencia institucional, más participativa y en continuo proceso de desarrollo, sustentada por la atención y asistencia social, la docencia e investigación; conservando su personalidad de organismo descentralizado, cuya organización se adecuó a los requerimientos y necesidades, que la política social de salud estableció para garantizar la presencia del estado mexicano en la conservación del bienestar de la niñez mexicana.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

RMH 1289

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

— MAR 2026



El día 9 de enero de 1980 falleció a los 81 años de edad el fundador, organizador y conductor brillante del Hospital Infantil de México Dr. Federico Gómez Santos; su obra, no tan sólo significó todo un nuevo y grandioso panorama de la pediatría nacional, sino de la internacional, y abrió por otra parte, un nuevo concepto hospitalario en la República Mexicana.

Es en febrero de 1980, que por acuerdo del Patronato y en reconocimiento a su fundador, se decidió que la institución llevara su nombre: Hospital Infantil de México "Federico Gómez".

En 1983, se creó la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud, en cuyo Subsector de la Secretaría de Salud, el Hospital Infantil de México "Federico Gómez" pasó a formar parte de la misma, como una institución de 3er. Nivel, esto es: cuenta con la tecnología necesaria, que le permita el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y padecimientos de la población infantil hasta la adolescencia, a través del desarrollo de la investigación básica y clínica, y del fomento de la enseñanza y formación de los recursos humanos especializados.

En el mes de junio del mismo año, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo que establece las normas de modernización administrativas, para la organización de las unidades de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

En marzo de 1984 se presentó una propuesta de estructura orgánica del Hospital, que se formalizó en agosto del mismo año por el Secretario de Salubridad y Asistencia y por la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud. Esta propuesta se modificó en el mismo año y a su vez, promovió el dictamen correspondiente en agosto de 1985, contando con 73 Departamentos estructurales, de las cuales 1 corresponde a la Dirección General con 4 Departamentos de asesoría y uno de staff; 3 Subdirecciones Generales, dos de ellas corresponden al Departamento de área médica y una a la administrativa; 11 Divisiones de las cuales 7 pertenecen al área médica y 4 a la administrativa y 53 Departamentos, 39 del Departamento sustantiva y 14 de apoyo administrativo respectivamente, dando origen a la primera elaboración del Manual de Organización Específico del Hospital Infantil.

En diciembre de 1987, el H. Congreso de la Unión aprobó la iniciativa de Ley del Ejecutivo Federal, que deroga la Ley de 1943, reformando al Hospital con facultades y atribuciones que actualizan el marco normativo institucional y su vinculación con el Programa Nacional de Salud y el Sistema Nacional de Salud, conservando su carácter de organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

En septiembre de 1988; se realizó la dictaminación técnica de la estructura orgánica por la entonces Dirección General de Descentralización y Modernización Administrativa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dando cumplimiento a la nueva ley del Hospital, contando con 56 Departamentos estructurales.,



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

→ → MAR 2026



De las cuales 5 se ubican en la Dirección General con funciones de control y apoyo institucional, 38 en el área médica con funciones sustantivas de atención médica y quirúrgica, de enseñanza e investigación, y las restantes 13 que desarrollan funciones de Apoyo Administrativo.

A mediados de junio de 1991 y partiendo de un diagnóstico organizacional, en el que se detectaron en operación departamentos que no corresponden al organigrama dictaminado en 1988, se generó un proyecto de reestructuración administrativa que definió dos acciones estratégicas para la modernización del Hospital: autonomía de gestión y reorganización de Departamentos sustantivos y de apoyo.

El proyecto contempló la actualización del marco normativo sectorial e institucional, que le permitió fortalecer su participación en el Sector Salud, como una entidad con capacidad de autogestión, para el cumplimiento de las acciones y estrategias planteadas por el Programa Nacional de Salud 1990-1994 y fomentar mayor participación en el Sistema Nacional de Salud.

En septiembre del mismo año, se dictaminó favorablemente el proyecto de reestructuración administrativa, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fortaleciendo la modernización del Hospital en el Sector Salud y reorientando sus acciones a la prestación de los Servicios de Salud, con oportunidad y excelencia.

A casi 50 años de su creación, el Hospital es una de las instituciones de salud de tercer nivel más importantes del país, pues el crecimiento de la población infantil y adolescente y la situación económica que incide en sus condiciones de bienestar y salud, le exigen mayores esfuerzos por desarrollar investigación y recursos humanos especializados, que resuelvan las crecientes demandas y necesidades de atención y asistencia pediátrica, así como de Servicios auxiliares que contribuyan a reducir los índices de morbilidad y mortalidad de la niñez mexicana.

En agosto de 1994, mediante oficio No. DGPOP-06/002213 la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) de la Secretaría de Salud, comunicó el dictamen elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que actualiza la estructura orgánica de septiembre de 1991, para la reubicación estructural del Departamento de Patología Clínica y Experimental, que pasa de la Subdirección de Investigación a la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico; así como el cambio de denominación del Departamento de Intendencia a Departamento de Servicios Generales.

En marzo de 1995 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Normatividad y Desarrollo Administrativo, autorizó el Manual de Organización General del Hospital Infantil de México "Federico Gómez", habiendo cumplido con los requisitos técnicos requeridos para la elaboración de este tipo de documento. Asimismo, la Secretaría de la Contraloría General de la Federación registró la estructura básica de dicho Manual.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



En 1999, surge la necesidad de llevar a cabo modificaciones importantes en la estructura orgánica, para optimizar las funciones específicas de Departamentos del Hospital y mejorar la operatividad de las mismas, creando los Departamentos de: Medicina Nuclear Molecular que deja de ser un servicio perteneciente al Departamento de Radiología para convertirse en Departamento, adscrito a la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico; Planeación contribuyendo en las funciones de la Subdirección de Programación y Desarrollo Organizacional y Costos adscrito a la Subdirección Recursos Financieros por la naturaleza de las funciones que desempeña.

El Hospital Infantil de México, en agosto de 1999, envió la propuesta de la creación de los Departamentos de Medicina Nuclear Molecular, Planeación y Costos, a la entonces Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, DGPOP. Para noviembre de 1999, como resultado de dicha reforma es dictaminada a favor la propuesta de la nueva Estructura Orgánica Básica del Hospital Infantil de México "Federico Gómez" por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dándola a conocer a través de la Secretaría de Salud.

En dicha adscripción se ubica formalmente a los Departamentos antes mencionados a la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico, Programación y Desarrollo Organizacional y Recursos Financieros, respectivamente.

Con el propósito de continuar con las acciones de modernización administrativa, en abril del 2000 se propone una reubicación de los Departamentos de Presupuesto e Inventario y Activo Fijo, adscritos a las Subdirecciones de Programación y Desarrollo Organizacional y a la de Recursos Financieros, para quedar en la Subdirección de Recursos Financieros y en la Subdirección de Recursos Materiales, respectivamente, así como el reordenamiento de la estructura en las Subdirecciones de Asistencia Médica y Servicios Auxiliares de Diagnóstico; dicha propuesta fue aprobada el 1° de febrero de 2001 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SECODAM y DGPOP.

El 26 de mayo de 2000, se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los Institutos Nacionales de Salud que abroga la Ley del Hospital Infantil de México "Federico Gómez", publicada el 3 de diciembre de 1987. La entrada en vigor de la nueva Ley generó la necesidad de redefinir las funciones de todas las Departamentos del Instituto.

Asimismo, en este mismo mes, el Hospital es distinguido con la acreditación de la Certificación Hospitalaria realizada por el Consejo Nacional de Salud, a cargo de la Dra. Mercedes Juan de la Secretaría de Salud, con carácter de participación voluntaria.

En marzo del 2001, el Hospital Infantil de México Federico Gómez envía a la DGPOP una propuesta de adecuación a su estructura orgánica, consistente en un cambio de denominación del Departamento de Cirugía Experimental a Departamento de Trasplantes y un cambio de adscripción del Departamento de Genética, de la Subdirección de Asistencia Médica a la Subdirección de Investigación.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



Lo anterior con el fin de que exista un Departamento responsable de coordinar, desarrollar, promover y vigilar cada uno de los trasplantes en colaboración con los servicios multidisciplinarios; y por otro lado, al reubicar el Departamento de Genética al Departamento de investigación, que por naturaleza le corresponde; redundará en un mejor desempeño de sus funciones y servicios que otorga a la población infantil y adolescente del país.

El 1° de diciembre del 2001, la propuesta anterior es dictaminada favorablemente por la Secretaría de Salud y dada a conocer a este Instituto, por la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto; actualmente la estructura organizacional se conforma por 81 Departamentos, que corresponden a: 1 Dirección General; 2 Direcciones de Área; 1 Órgano Interno de Control; 5 Subdirecciones Médicas, 5 Subdirecciones Administrativas, 1 Secretaría Particular, 45 Departamentos del área sustantiva y 21 de apoyo administrativo.

Para agosto de 2003, dando cumplimiento al oficio número 315-A-08271 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se envió a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto la Propuesta de Reestructuración del Hospital donde se cancelan las Jefaturas de Departamento, la cual con fecha 1° de febrero de 2004 queda dictaminada por la entonces Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, autorizando el registro de plantilla la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública y el registro organizacional por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El día 21 de noviembre de 2006, de acuerdo al oficio No. SSFP/408-412/1222-3159/2006 emitido por la Secretaría de la Función Pública, a través del cual aprueba y registra la estructura orgánica del Hospital Infantil de México, de acuerdo con la normatividad establecida, y con vigencia del 1 de agosto de 2006, se establece la nueva estructura, creándose las direcciones de Enseñanza y Desarrollo Académico, de Investigación y la de Planeación, así como el cambio de denominación de las Subdirecciones de Investigación y Programación y Desarrollo Organizacional a Gestión de la Investigación y Atención Integral al Paciente, respectivamente, cuyo propósito es eficientar la prestación de los servicios médicos asistenciales, de enseñanza e investigación, bajo un enfoque de sistemas de calidad, que redunde en el beneficio de los pacientes pediátricos y adolescentes.

La Dirección General de Planeación, Organización y Compensaciones de la Administración Pública Federal, con oficios números SSFP/408/0328 y SSFP/412/1384 de fecha 25 de julio de 2008, aprobó y registro la estructura orgánica del Hospital, misma que quedó con refrendo dictaminado y autorizado por la Secretaría de Salud, registrada con fecha 1° de enero de 2008 según Oficio DGPOP/07/03916 de fecha 4 de agosto del mismo año.

La Secretaría de Salud, con oficio DGPOP/07/05454 de fecha 18 de septiembre de 2009, envía el análisis, autorización y registro de la Propuesta de Modificación Estructural del Hospital, ante la Secretaría de la Función Pública, la cual quedó aprobada y validada con vigencia al 1° de enero de 2009, dando origen a las Subdirecciones de Pediatría Ambulatoria y la de Seguimiento Programático y Diseño Organizacional, adscritas a las Direcciones Médica y de Planeación, respectivamente.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



A partir del 1° de junio de 2010, con la finalidad de adecuar las funciones de la Dirección de Administración y derivado de un acuerdo interno entre ésta y la Dirección de Planeación, el Sistema Integral de Información (SII), queda adscrito a la Subdirección de Recursos Financieros, por la naturaleza intrínseca de la función.

En 2010, la Junta de Órgano de Gobierno en su Septuagésima Sesión Ordinaria (O-02/2010), autoriza el cambio de denominación de los Departamentos de Selección, Contratación y Desarrollo de Personal; Sueldos y Prestaciones y; Relaciones Laborales a: Departamento de Selección, Contratación y Seguimiento de Capital Humano; Departamento de Atención y Desarrollo de Capital Humano y Departamento de Sueldos, respectivamente.

Para finales de 2010, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, envía oficio DGPOP/07/001993 con el registro y refrendo de la Estructura Orgánica del Hospital Infantil de México Federico Gómez, con vigencia a partir del 1° de enero de 2011, autorizado por la Secretaría de la Función Pública (SSFP/408/0368/DHO/0622).

Con fecha 22 de julio del 2010, oficio DGPOP/07/03841 la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto emite Opinión Favorable al Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

El 11 de mayo de 2011, la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, a través de su oficio DGPOP/07/001993 informa al Director General del Hospital la aprobación y registro del refrendo de la estructura orgánica vigente al 1° de enero de 2011.

En la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Órgano de Gobierno, celebrada en octubre de 2011, se aprueba el cambio de denominación de los Departamentos de Adquisiciones Generales y Adquisiciones Farmacéuticas a: Departamento de Compras Gubernamentales y Departamento de Análisis y Gestión de Procedimientos de Adquisición, respectivamente; adscritos a la Subdirección de Recursos Materiales.

La Subsecretaría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, informa con oficio DGPOP/07/004279 de fecha 26 de noviembre de 2012, la aprobación y registro del refrendo del Hospital por la Secretaría de la Función Pública, con vigencia a partir del 1° de enero de 2012.

La Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) con oficio DGPOP/07/01702/13 de fecha 22 de mayo de 2013, informa al Hospital la aprobación y registro del refrendo de su estructura orgánica, ante las Secretarías de la Función Pública y la de Hacienda y Crédito Público con oficio SSFO/408-0390/DGOR-0660/2013 de fecha 14 de mayo de 2013, con vigencia a partir del 1° de enero de 2013.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

-- MAR 2026



La Estructura Orgánica del Hospital Infantil de México Federico Gómez no ha tenido cambios, por lo que el Manual de Organización Específico de este nosocomio, queda avalado con opinión favorable del 2010 al 2013, en apego a la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud.

La Subsecretaría de Administración y Finanzas con oficio DGPOP-7-2615-2014 de fecha 28 de julio de 2014, informa que el refrendo del Hospital Infantil de México Federico Gómez fue aprobado y registrado por la Secretaría de la Función Pública con el oficio SSFP/408-0496/DGOR-0719/2014 de fecha 15 de julio de 2014, con una vigencia al 7 de julio del mismo año. Asimismo, la estructura quedó dictaminada por la Secretaría de Salud con una vigencia a partir de 1° de enero de 2014.

La Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Administración y Finanzas y de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), mediante oficio DGPOP-7-4349-14 de fecha 1 de diciembre de 2014, informa que una vez revisado y analizado el Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez, concluye que fue elaborado con base en la estructura orgánica vigente a partir del 7 de julio de 2014 y con apego a la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos, que se emite opinión favorable del Manual mencionado.

Derivado de los acuerdos generados en diversas reuniones de trabajo efectuadas por las Direcciones del Área Médica del Hospital y con motivo de reforzar el desempeño institucional de las mismas, el 19 de diciembre del 2014, algunos servicios médicos cambian de adscripción, dando a lugar al siguiente orden jerárquico: El Servicio de Alergia e Inmunología Clínica con clave presupuestal 2202, queda conformado por: a) Laboratorio de Alergia; y b) Laboratorio de Fisiología Pulmonar. El Servicio de Dermatología se desincorpora y se le asigna un clave presupuestal independiente (2202) pero jerárquicamente dependiente de la Subdirección de Asistencia Quirúrgica.

Asimismo, el Servicio de Cirugía General con clave presupuestal 2401 queda conformado por: a) Servicio de Terapia Quirúrgica; y Servicio de Recuperación Postquirúrgica. Se desincorporan con clave presupuestal independiente, respectivamente: a) Servicio de Oftalmología (2402); b) Servicio de Otorrinolaringología (2403); Servicio de Cirugía Oncológica (2404); y Servicio de Cirugía Endoscópica (2405), jerárquicamente dependientes de la Subdirección de Asistencia Quirúrgica.

Para el 14 de julio de 2015, el Servicio de Clasificación se desincorpora de la Subdirección de Pediatría Ambulatoria mediante oficio 2000/221/2015 de fecha 14 de julio de 2015, integrándose a la Consulta de Urgencias de la Subdirección de Asistencia Médica, quedando como Servicio de Filtro de los pacientes que acuden al Hospital.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

1984 1985

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



Con referencia al oficio DGPOP-703225-2015 de fecha 8 de septiembre del 2015, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto informa que la SFP, con oficio No. SSFP/408-0677/DGOR-1108/2015, autorizó el refrendo de la estructura orgánica con vigencia organizacional del 3 julio de 2015, con el propósito de dar cumplimiento a las Disposiciones en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos y al Manual Administrativo de Aplicación General.

Asimismo, para el 18 de agosto de 2015, el Servicio de Consulta Externa cambia de denominación a Servicio de Consulta de Pediatría General, bajo autorización del Subdirector de Pediatría Ambulatoria.

Derivado del oficio 6000/728/2015, referente al Catálogo de Claves de Adscripción para el ejercicio fiscal 2016, la Subdirección de Mantenimiento tendrá una redistribución de áreas como a continuación se detalla:

La Subdirección de Mantenimiento, con clave de adscripción: 5300, se integra con las Unidades: a) Alimentación y Dietética; y b) Unidad Interna de Protección Civil. El Departamento de Servicios Generales (5310) se conforma por los Servicios: a) Jardinería; b) Control de Medio Ambiente; c) Intendencia; d) Lavandería y Costura, e) Seguridad y Vigilancia; y f) Transportes. Asimismo, los Departamentos de: Mantenimiento; Ingeniería Biomédica incluido el Servicio de Conmutador y Departamento de Obra Pública, quedan con las claves presupuestales siguientes, respectivamente, 5320, 5330, 5331 y 5340.

Cabe hacer mención que estas modificaciones en la adscripción de los servicios, dieron lugar a una revisión general en las funciones de las demás áreas por parte del Departamento de Desempeño y Organización Institucional, adscrito a la Subdirección de Seguimiento Programático y Diseño Organizacional, lo cual sirve de base para la actualización del Manual de Organización Específico del Hospital, correspondiente al ejercicio 2016.

Asimismo, con oficio 12200/7000/0172/2016 de fecha 19 de mayo de 2016, el Titular del Órgano Interno de Control en el Hospital Infantil de México Federico Gómez informa que las funciones del Órgano Interno de Control están contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en su Artículo 79, fracciones de la I a la XIV, por lo que se transcribirán integrales al Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez, con motivos de sus futuras actualizaciones.

Para el 26 de agosto de 2016, con referencia al oficio No. DGPOP-72738-2016 mediante el cual la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, con el propósito de dar cumplimiento a las Disposiciones en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos y al Manual Administrativo de Aplicación General, emite oficio de la SSFP/408/0557/2016 y SSFP/408/DGOR/1010/2016 otorgando el refrendo de la estructura orgánica con vigencia a partir del 23 de mayo del 2016; por lo que se elabora el Manual de Organización Específico para este ejercicio fiscal.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



Para el 16 de noviembre de 2017, la Secretaría de la Función Pública mediante Oficio No. SSFP/408/DGOR/ 1796/2017 informa del refrendo de la estructura orgánica y ocupacional del HIMFG, con el propósito de dar cumplimiento a las Disposiciones en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos y al Manual Administrativo de Aplicación General.

El 14 de diciembre del 2017, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, informa a través del Oficio DGPOP-7/3435/2017 que la vigencia organizacional es a partir del 11 de julio del 2017, por lo que se elabora el Manual de Organización Específico para este ejercicio fiscal.

Con oficio No. DGRHO/4388/2018 de fecha 18 de junio del 2018, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, emite opinión favorable al Manual de Organización Específico del HIMFG con estructura vigente al 11 de julio del 2017.

Así mismo, el 11 de junio de 2019, con referencia de oficio No. DGRHO-5461-2019, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, con el propósito de dar cumplimiento a las Disposiciones en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos y al Manual Administrativo de Aplicación General, emite oficio de la SSFP/408/0857/2019 y SSFP/408/DGOR/0659/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, otorgando la liberación del escenario denominado "TABULADOR_HIM1903271058", donde se aprueba y registra la actualización de la estructura orgánica del Hospital Infantil de México "Federico Gómez" referente a la conversión del nivel y código presupuestal de la plaza de mando de KC2 a K31, con vigencia organizacional 1° de enero de 2019.

El 30 de diciembre del 2020, la Secretaría de la Función Pública (SFP) de conformidad con las disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos y el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, el que establece los requisitos para la actualización, aprobación y registro de las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, aprobó y registró el escenario denominado NGB Tabulador 2007311110 para solicitar el registro de la modificación del grado y nivel de la plaza K31 a K22 adscrita al Hospital Infantil de México Federico Gómez, con oficio 5100//600/2020 y vigencia 1 de junio del 2020, dicho movimiento se autorizó el 30 de diciembre del 2020 con oficio de referencia SRCI/UPRH/1395/

Con fundamento en el Acuerdo por el que se extinguen los Órganos Internos de Control que se indican, se instauran los Órganos Internos de Control Especializados y se asignan los Titulares de área de Especialidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre del 2023.

Por lo anterior, se eliminan las funciones del Órgano Interno de Control en este documento.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



En 2024, la Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización y con Oficio No. DGRHO/610/2024 informa que la Secretaría de la Función Pública mediante el Oficio No. CGGEP/UPRH/0120/2024 y Oficio No. CGGEP/UPRH/DGOR/0159/2024 de fecha 25 de enero del 2024, aprobó y registró el refrendo de la estructura orgánica y ocupacional del Hospital Infantil de México Federico Gómez con vigencia al 01 de enero del 2024.

En la Segunda Sesión Ordinaria 02/2024 de la H. Junta de Gobierno del Hospital, celebrada el 23 de septiembre del 2024, con el Acuerdo O-02/2024-8 y con fundamento en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, capítulo V, artículo 58 fracción VIII, Ley de los Institutos Nacionales de Salud, capítulo III, artículo 16, fracción V y Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México Federico Gómez capítulo II, artículo 6, fracción V, se autoriza al Hospital Infantil de México Federico Gómez la Modificación de su Estructura Orgánica.

El 17 de octubre del 2024, se llevó a cabo, una reunión con personal de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud, para la revisión de la Carpeta de la Propuesta de Modificación Estructural.

Actualmente, la Subdirección de Recursos Humanos y el Departamento de Desempeño y Organización Institucional trabajan en conjunto la gestión de la Creación de la Dirección de Enfermería.

Finalmente, en abril del 2025, la Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización mediante Oficio No. DGRHO/DG/3346/2025, informa que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno con Oficio No. SBG/UPSP/0142/2025 y Oficio No. SBG/UPSP/ DGOR A/0131/2025 de fecha 06 de marzo del 2025 refrenda la estructura orgánica y ocupacional aprobada y registrada del Hospital Infantil de México Federico Gómez con vigencia 01 de enero del 2025, por lo que se elabora el Manual de Organización Específico para este ejercicio fiscal.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



II. Marco Jurídico.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 05-II-1917

Última reforma en el DOF el 03-III-2026

Leyes

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

D.O.F. 27-VIII-1932

Última reforma en D.O.F. 26-III-2024

Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México.

D.O.F. 06-01-1945, UNAM 1977 PP 3-12

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del Artículo 123 Constitucional

D.O.F. 28-XII-1963

Última reforma en D.O.F. 15-I-2026

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 01-IV-1970

Última reforma en D.O.F. 15-I-2026

Ley General de Población.

D.O.F. 07-I-1974

Última reforma en D.O.F. 16-VII-2025

Ley de Premios Estímulos y Recompensas Civiles.

D.O.F. 31-XII-1975

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976

Última reforma en D.O.F. 16-VII-2025

Ley del Impuesto al Valor Agregado.

D.O.F. 29-XII-1978

Última reforma en D.O.F. 12-XI-2021



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Hospital Infantil de México Federico Gómez**

MAR 2026



Ley de Planeación

D.O.F. 05-I-1983

Última reforma en D.O.F. 08-V-2023

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984

Última reforma en D.O.F. 15-I-2026

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 16-VII-2025

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

D.O.F. 28-I-1988

Última reforma en D.O.F. 17-XII-2025

Ley de Instituciones de Crédito

D.O.F. 18-VII-1990

Última reforma en D.O.F. 03-III-2022

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994

Última reforma en D.O.F. 14-XI-2025

Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

D.O.F. 23-V-1996

Última reforma en D.O.F. 14-XI-2025

Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 24-XII-1996

Última reforma en D.O.F. 14-XI-2025

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 04-I-2000

Última reforma en D.O.F. 14-XI-2025

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 11-V-2022

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

D.O.F. 19-XII-2002

Última reforma en D.O.F. 30-IV-2024



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez



MAR 2026

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

D.O.F. 8-X-2003

Última reforma en D.O.F. 8-V-2023

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

D.O.F 11-VI-2003

Última reforma en el D.O.F. 14-XI-2025

Ley General de Bienes Nacionales

D.O.F 20-V-2004

Última reforma en D.O.F. 14-XI-2025

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

D.O.F 30-III-2006

Última reforma en el D.O.F. 16-VII-2025

Ley General de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

D.O.F 01-II-2007

Última reforma en el D.O.F. 16-XII-2024

Ley General para la igualdad entre hombres y mujeres

D.O.F 02-VIII-2016

Última reforma en el D.O.F. 16-XII-2024

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

D. O. F. 31-III-2007

Última reforma en el D.O.F. 07-VI-2024

Ley General para el Control del Tabaco.

D.O.F. 30-V-2008

Última reforma en D.O.F. 17-II-2022

Ley General de Contabilidad Gubernamental

D.O.F. 31-XII-2008.

Última reforma en D.O.F. 16-VII-2025

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

D.O.F.30-V-2011

Última reforma en D.O.F. 14-VI-2024



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez



Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 24-X-2011

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley General de Protección Civil

D.O.F. 6-VI-2012

Última reforma en D.O.F. 12-XII-2023

Ley del Impuesto sobre la Renta

D.O.F. 11-XII-2013

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 14-XII-2014

Última reforma en D.O.F. 15-I-2026

Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista

D.O.F. 30-IV-2015

Última reforma en D.O.F. 27-V-2016

Ley de Tesorería de la Federación

D.O.F. 30-XII-2015

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

D.O.F. 18-VII-2016

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

D.O.F. 18-VII-2016

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021

Ley General de Responsabilidades Administrativas

D.O.F. 18-VII-2016

Última reforma en D.O.F. 15-XII-2025

Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

D.O.F. 30-XII-2016

Ley General de Archivos

D.O.F. 15-VI-2018

Última reforma en D.O.F. 14-XI-2025



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez



MAR 2026

Ley General de Educación.

D.O.F. 30-IX-2019

Última reforma en D.O.F. 07-VI-2024

Ley Federal de Austeridad Republicana

D.O.F. 19-XI-2019

Última reforma en D.O.F. 16-IV-2025

Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial

D.O.F. 01-VII-2020

Última reforma en D.O.F. 01-XI-2025

Ley General Para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.

D.O.F. 07-I-2021

Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación

D.O.F. 8-V-2023

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 20-III-2025.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

D.O.F. 20-III-2025

Última reforma en D.O.F. 14-XI-2025

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

D.O.F. 16-IV-2025

Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión

D.O.F. 16-VII-2025

Códigos

Código Civil Federal.

D.O.F. 26-V-1928

Última reforma en D.O.F. 14-XI-2025

Código Penal Federal.

D.O.F. 14-VIII-1931

Última reforma en D.O.F. 13-III-2026



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Hospital Infantil de México Federico Gómez**
MAR 2026



Código de Comercio.

D.O.F. 07-X-1889

Última reforma en D.O.F. 26-XII-2025

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31-XII-1981

Última reforma en D.O.F. 28-XII-2025

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D.O.F. 05-III-2014

Última reforma en D.O.F. 28-XI-2025

Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

D.O.F. 07-VI-2023

Última reforma en D.O.F. 15-I-2026

Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.

D.O.F. 18-II-1985

Última reforma en D.O.F. 10-VII-1985

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.

D.O.F. 20-II-1985

Última reforma en D.O.F. 26-III-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Investigación para la salud.

D.O.F. 15-I-1987

Última reforma en D.O.F. 02-IV-2014

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.

D.O.F. 10-VIII-1988

Reglamento General de Seguridad Radiológica.

D.O.F. 22-XI-1988

F.E. 09- I -1989



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Hospital Infantil de México Federico Gómez**

MAR 2026



Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.

D.O.F. 19-I-1988

Última reforma en D.O.F. 28-XII-2004

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-I-1990

Última reforma en D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento de Insumos para la salud.

D.O.F. 04-II-1998

Última reforma en D.O.F. 31-V-2021

Reglamento de la Ley General de Salud en Material de Publicidad.

D.O.F. 04-V-2000

Última reforma en D.O.F. 08-09-2022

Reglamento Interno del Consejo Nacional de Trasplantes.

DOF. 29-V-2000

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud

D.O.F. 05-IV-2004

Última reforma en D.O.F. 07-XII-2014

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 28-V-2006

Última reforma en D.O.F. 08-VIII-2025

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

D.O.F. 28-VII-2010

Última Reforma 14-II-2024

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

D.O.F. 28-VII-2010

Última Reforma 24-II-2023

Reglamento Interior de la Comisión interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.

D. O. F. 30-II-2012.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.

D. O. F. 30-XI-2012



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Hospital Infantil de México Federico Gómez**

→ → MAR 2026



Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 04-VII-2012

Reglamento de Capacitación de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 04-VII-2012

Reglamento de Productividad de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 04-VII-2012

Reglamento de Seguridad e Higiene de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 04-VII-2012

Reglamento de Vestuario y equipo de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 04-VII-2012

Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 22-VIII-2012

Última reforma en D.O.F 10-V-2016

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes

D.O.F. 23-III-2014

Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

D.O.F. 02-XII-2015

Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

D.O.F. 21-VII-2016

Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación

D.O.F. 30-VI-2017

Reglamento Interior de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

29-VI-2023

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

D.O.F. 04-IX-2023

Última reforma en D.O.F 24-IV-2024

Reglamento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

D.O.F. 11-VII-2023



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

última actualización MAR 2026



Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 27-II-2025

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 18-XII-2025

Decretos

Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética.

D.O.F. 07-IX-2005

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética, publicado el 7 de septiembre de 2005

D.O.F. 16-II-2017

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.

D.O.F. 23-IV-2020

Decreto por el que se declara el 12 de mayo de cada año, como el Día Nacional de la Enfermería y se establecen los reconocimientos que en el mismo se indican.

D.O.F. 19-III-2021

Decreto por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

D.O.F. 9-V-2023

DECRETO por el que se establecen directrices de actuación para la identificación de los procedimientos de contrataciones públicas que deben llevarse bajo la cobertura de tratados comerciales, así como en materia de contenido nacional.

D.O.F. 31-X-2025

Acuerdos

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud.

D.O.F. 19-X-1983

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.

D.O.F. 19-X-1983



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

1991-2000

**Manual de Organización Específico del
Hospital Infantil de México Federico Gómez**

MAR 2026



Acuerdo 43 por el que se crea el Comité de Investigación en Salud.

D.O.F. 11-I-1985

Art. 6 fracción XI

Acuerdo no 71 por el que se crea el Sistema de Capacitación y Desarrollo del Sector Salud

D.O.F. 20-IV-1987

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.

D.O.F. 26-IX-1994

Acuerdo número 130 por el que se crea el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica.

D.O.F. 06-IX-1995

Acuerdo por el que se establece la Comisión para Definir el Tratamiento y Medicamentos Asociados a Enfermedades que Ocasionan Gastos Catastróficos.

D.O.F. 28-IV-2004

Acuerdo que tiene por objeto establecer criterios y definir el procedimiento para la ocupación de los puestos de los rangos de Enlace a Director General que resulten de la transferencia de los recursos destinados a los contratos por honorarios, en los términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.

D.O.F. 30-XI-2006.

Acuerdo que tiene por objeto fijar los criterios para la correcta aplicación de la Ley Federal de responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en lo relativo a la intervención o participación de cualquier servidor público en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión de contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios o que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para sus parientes consanguíneos o por afinidad o civiles a que se refiere esa Ley.

D.O.F. 22-XII-2006

Acuerdo por el que se crea la Comisión Permanente de Enfermería.

D.O.F. 25-I-2007

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño.

D.O.F. 31-III-2008.

Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

D.O.F. 15-I-2009



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Hospital Infantil de México Federico Gómez**

MAR 2026



Acuerdo que reforma las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos

D.O.F. 09-XII-2009.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales.

D.O.F. 31-V-2010.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 09-VIII-2010

Última reforma 03-II-2016

Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

D.O.F. 09-IX-2010

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.

D.O.F. 15-VII-2011

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

D.O.F. 28-VI-2011

Acuerdo por el que se establecen medidas para la elaboración del Examen Nacional de Aspirantes a Residencia.

D.O.F. 22-VI-2012

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la asignación, actualización, difusión y uso de la Clave Única de Establecimientos de Salud.

D.O.F. 27-XII-2012

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

D.O.F. 14-I-2015

Acuerdo ACDO.SA 1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único dictado, por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas Para la Obtención de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social

D.O.F. 27-II-2015



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

IND. 845

**Manual de Organización Específico del
Hospital Infantil de México Federico Gómez**

MAR 2026



Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

D.O.F. 20-VIII-2015

Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DOF 03-II-2016

Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DOF 03-II-2016

Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la estrategia digital nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el manual administrativo de aplicación general en dichas materias.

D. O.F. 04-II-2016

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que los sujetos obligados deben seguir al momento de generar información, en un lenguaje sencillo, con accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.

DOF 12-II-2016

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales.

D.O.F. 12-II-2016

Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas

D.O.F. 29-II-2016

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales.

D.O.F. 05-IV-2016

Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-V-2016



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

D.O.F. 04-V-2016

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos

D.O.F. 04-IV-2016

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables

D.O.F. 04-V-2016

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia

D.O.F. 04-V-2016

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

D.O.F. 04-V-2016

Acuerdo mediante el cual se modifica el diverso por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, publicado el 15 de julio de 2010.

D.O.F. 16-V-2016

Acuerdo por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

D.O.F. 29-VII-2016



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

2016 MAR

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

2016 MAR 2026



Acuerdo por el que se emite la Guía para la estandarización y certificación de los trámites digitales con el Sello de Excelencia en Gobierno Digital

D.O.F. 03-VIII-2016

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Afiliación y Operación del Sistema de Protección Social en Salud.

D.O.F. 02-IX-2016

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para el uso del Programa Informático de la Bitácora de Obra Pública por medios remotos de comunicación electrónica.

D.O.F. 02-XI-2016

Acuerdo mediante el cual se aprueba la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 03-XI-2016

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para el uso de la Firma Electrónica como medio de suscripción de documentos.

D.O.F. 25-XI-2016

Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de los esquemas de manejo integral de cuidados paliativos, así como los procesos señalados en la Guía del Manejo Integral de Cuidados Paliativos en el Paciente Pediátrico.

D.O.F. 14-XII-2016

Acuerdo por el que se establece la obligación de incorporar a CompraNet, la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 05-I-2017

Acuerdo por el que se crea la Comisión para el Análisis, Evaluación, Registro y Seguimiento de las Enfermedades Raras.

D.O.F. 19-I-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban los nuevos Lineamientos Generales para que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ejerza la facultad de atracción.

D.O.F. 16-II-2017



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 17-II-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el Manual de procedimientos y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben de publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

D.O.F. 20-II-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales que establecen los criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información a cargo de las personas físicas y morales que reciben y ejercen recursos públicos o realicen actos de autoridad.

D.O.F. 13-III-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Técnicos Federales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

D.O.F. 17-IV-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban las directrices para llevar a cabo la verificación diagnóstica establecida en el artículo tercero transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como la atención a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

D.O.F. 11-V-2017

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único. D.O.F. 15-V-2017

Acuerdo ACDO.SA2.HCT.280617/149.P.DIR y su Anexo Único, relativo a la aprobación de la actualización de los formatos para el dictamen de obligaciones en materia de seguridad social.

D.O.F. 13-VII-2017



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

2017

**Manual de Organización Específico del
Hospital Infantil de México Federico Gómez**

— MAR 2026



Acuerdo ACDO.SA2.HCT.280617/148.P.DIR y su Anexo Único, relativo a la aprobación de las Reglas aplicables a los patrones y demás sujetos obligados que se dediquen de forma permanente o esporádica a la actividad de la construcción, para registrar las obras de construcción, sus fases e incidencias.
D.O.F. 13-VII-2017

Acuerdo por el que se adicionan las sustancias N-fenetil-4- piperidona (NPP) y 4-anilino-N-fenetilpiperidina (ANPP), al listado de la clasificación a que se refiere la fracción I, del artículo 4, de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidados; y se consideran estupefacientes comprendidos en el artículo 234, de la Ley General de Salud.
D.O.F. 18-VII-2017

Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.
D.O.F. 08-IX-2017

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.
D.O.F. 23-X-2017

Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 02-XI-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Criterios mínimos y metodología para el diseño y documentación de Políticas de Acceso a la Información, Transparencia Proactiva y Gobierno Abierto, así como el uso del Catálogo Nacional de Políticas.
D.O.F. 23-XI-2017

Acuerdo mediante el cual se modifican los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, derivado de la verificación diagnóstica realizada por los organismos garantes de la Federación y de las entidades federativas; asimismo se modifican las Directrices del Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en materia de Verificación Diagnóstica de las obligaciones de transparencia y atención a la Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.
D.O.F. 28-XII-2017



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

2016 2018

**Manual de Organización Específico del
Hospital Infantil de México Federico Gómez**

MAR 2026



Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

D.O.F. 26-I-2018

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Nacional de Protección de Datos Personales.

D.O.F. 26-I-2018

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales.

D.O.F. 13-II-2018

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para Evaluar la Satisfacción de los Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.

D.O.F. 26-II-2018

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Catálogo de Información de Interés Público que deberán publicar los sujetos obligados del ámbito federal correspondiente al segundo semestre de dos mil diecisiete.

D.O.F. 21-III-2018

Acuerdo ACDO.SA3.HCT.280218/56.P.DIR y su Anexo Único, relativo al Aviso mediante el cual se dan a conocer los costos de mano de obra, por metro cuadrado para la obra privada, así como los factores (porcentajes) de mano de obra de los contratos regidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 23-III-2018

Acuerdo por el que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

D.O.F. 26-VI-2018

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, publicado el 15 de julio de 2010.

D.O.F. 30-XI-2018

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que el Consejo de Salubridad General declara la obligatoriedad de los esquemas de tratamiento antirretroviral, así como los procesos señalados en la Guía de Manejo Antirretroviral de las Personas con VIH, publicado el 14 de noviembre de 2012.

D.O.F. 17-I-2019

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que el Consejo de Salubridad General declara la obligatoriedad de los esquemas de tratamiento antirretroviral, así como los procesos señalados en la guía de manejo antirretroviral de las personas con VIH, publicado el 17 de enero de 2019.

D.O.F. 08-VII-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

— MAR 2026



Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación del Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción.

D.O.F. 06-IX-2019

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

D.O.F. 12-XI-2019

Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica.

D.O.F. 28-I-2019

Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

D.O.F. 23-III-2020

Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.

D.O.F. 31-III-2020

Acuerdo por el que se adiciona un artículo Noveno al similar por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados, que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales, del Distrito Federal y municipales, publicado el 29 de diciembre de 2011.

D.O.F. 22-IV-2020



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

ALOC 11/18

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



Acuerdo por el que se establecen especificaciones que las secretarías de Salud, de la Defensa Nacional y de Marina; así como el Instituto de Salud para el Bienestar, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su carácter de unidades facultadas, deberán observar para la contratación del personal que en el mismo se menciona.

D.O.F. 24-IV-2020

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación del Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción.

D.O.F. 14-VI-2020

Acuerdo por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19.

D.O.F. 31-VII-2020

Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento.

D.O.F. 18-09-2020

Acuerdo por el que se emite el Protocolo de Protección para Personas Alertadoras de la Corrupción.

D.O.F. 19-X-2020

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización.

D.O.F. 05-XI-2020

Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas para agilizar el trámite de registro sanitario de medicamentos y demás insumos para la salud que provengan del extranjero.

D.O.F. 18-XI-2020

Acuerdo mediante el cual se aprueba la adición de un Título Décimo a los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

D.O.F. 24-XI-2020

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría, publicado el 27 de mayo de 2013.

D.O.F. 30-XI-2020



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**Manual de Organización Específico del
Hospital Infantil de México Federico Gómez**

→ → MAR 2026



Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la emisión de autorizaciones temporales de insumos para la salud, para establecimientos de atención médica y la certificación temporal de buenas prácticas de fabricación de insumos para la salud que contribuyan a la erradicación y mitigación del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

D.O.F. 19-III-2021

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Instrumentos Técnicos que refiere el Título Décimo de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, en materia de evaluación del desempeño de los sujetos obligados del sector público federal en el cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

D.O.F. 26-X-2021

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que regulan la designación de los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas u homólogos de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 03-II-2022

Acuerdo que modifica el diverso por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos.

D.O.F. 26-VIII-2022

Acuerdo por el que se emite el Programa Estratégico de Salud para el Bienestar.

D.O.F. 7-IX-2022

Acuerdo que modifica el Anexo Único del diverso por el que el Consejo de Salubridad General declara la obligatoriedad de los esquemas de manejo integral de cuidados paliativos, así como los procesos señalados en la Guía del Manejo Integral de Cuidados Paliativos en el Paciente Pediátrico, publicado el 14 de diciembre de 2016.

D.O.F. 13-IX-2022

Acuerdo por el que se crea la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

D.O.F. 08-XI-2022

Acuerdo que modifica el Anexo Único del diverso por el que se declara la obligatoriedad de la Estrategia Nacional de Acción contra la Resistencia a los Antimicrobianos, publicado el 5 de junio de 2018.

D.O.F. 09-XI-2022

Acuerdo por el que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2023.

D.O.F. 28-IV-2023

Última reforma en D.O.F. 03-IV-2025



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Hospital Infantil de México Federico Gómez**

MAR 2026



Acuerdo por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 5-VI-2023

Acuerdo que establece los Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales.

D.O.F. 06-VI-2023

Acuerdo por el que se reforma el similar que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles, publicado el 19 de septiembre de 2017.

D.O.F. 12-VI-2023

Acuerdo por el que se establecen diversas medidas relacionadas con el Plan de Gestión a largo plazo para el control de la COVID-19.

D.O.F. 15-VI-2023

Acuerdo por el que se establece la integración y funcionamiento del Comité Técnico sobre Resistencia a los Antimicrobianos.

D.O.F. 15-VI-2023

Acuerdo que modifica el Anexo Único del diverso por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente, publicado el 8 de septiembre de 2017.

D.O.F. 16-VI-2023

Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad de la implementación del Modelo único de Evaluación de la Calidad.

D.O.F. 29-VI-2023

Acuerdo por el que se reconocen las enfermedades raras incorporadas en la Clasificación Internacional de Enfermedades emitida por la Organización Mundial de la Salud.

D.O.F. 20-VI-2023

Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad para las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, que presten servicios de salud, de homologar el contenido de las Guías de Práctica Clínica o equivalentes, con los Protocolos de Atención Médica que emita el Consejo de Salubridad General.

D.O.F. 30-VI-2023

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública.

D.O.F. 17-VII-2023

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general para crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, por sector, materia, especialidad, función específica o ente público.

D.O.F. 18-IX-2023

Acuerdo por el que se extinguen los órganos internos de control que se indican, se instauran los Órganos Internos de Control Especializados y se asignan los Titulares de Área de Especialidad

D.O.F. 20-X-2023

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Regulación Sanitaria para la prevención, control y mitigación de la enfermedad causada por el virus SARS- CoV2 (COVID-19) en México.

2-XI-2023

Acuerdo por el que se modifican las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería.

D.O.F. 20-XII-2023

Acuerdo por el que se extinguen órganos internos de control específicos, se crean oficinas de representación, y se asigna la dependencia, entidad paraestatal y órgano administrativo desconcentrado que integran el ramo en que ejercerán sus funciones los órganos internos de control especializados y las unidades administrativas que los auxilian.

D.O.F. 21-XII-2023

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2024.

D.O.F. 29-XII-2023

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer el formato de Certificado Electrónico de Discapacidad.

D.O.F. 02-II-2024

Acuerdo por el que se reforma el similar por el que se establece la obligatoriedad para las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, que presten servicios de salud, de homologar el contenido de las Guías de Práctica Clínica o equivalentes, con los Protocolos de Atención Médica que emita el Consejo de Salubridad General, publicado el 30 de junio de 2023.

D.O.F. 10-IV-2024



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**Manual de Organización Específico del
Hospital Infantil de México Federico Gómez**

MAR 2026



Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el trámite del procedimiento de conciliación a que se refiere la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y la Ley de Asociaciones Público Privadas.

D.O.F. 06-VI-2024

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el procedimiento de responsabilidad administrativa en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 06-VI-2024

Acuerdo por el que se modifican las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería.

D.O.F. 12-VI-2024

Acuerdo que modifica el diverso por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos.

D.O.F. 18-VI-2024

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.

D.O.F. 03-VII-2024

Acuerdo por el que se establece el Comité Técnico de Intercambiabilidad y el Procedimiento para solicitar al Consejo de Salubridad General la determinación del Tipo de Prueba para demostrar Intercambiabilidad de Medicamentos Genéricos.

D.O.F. 30-VII-2024

Acuerdo por el que se reforma el diverso Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el procedimiento de responsabilidad administrativa en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 08-VIII-2024

Acuerdo para obtener el permiso de importación de insumos para la salud destinados a garantizar el abasto del sector público

D.O.F. 04-XII-2024

Acuerdo por el que se modifican los modelos de los formatos para la expedición del certificado de nacimiento, publicados el 27 de agosto de 2014

D.O.F. 26-XII-2024

Acuerdo por el que se establecen los criterios para la autorización de protocolos de investigación en seres humanos que cuenten con la autorización previa por una autoridad reguladora extranjera.

D.O.F. 24-III-2025



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Hospital Infantil de México Federico Gómez**

MAR 2026



Acuerdo por el que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2025.

D.O.F. 26-IV-2025

Última Reforma D.O.F. 10-III-2026

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30-IV-2025

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la asignación, actualización, difusión y uso de la Clave Única de Establecimientos de Salud

D.O.F. 25-VI-2025

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para la planeación del procedimiento de contratación consolidada de medicamentos y demás insumos para la salud, para los ejercicios fiscales 2027 y 2028.

D.O.F. 07-VII-2025

Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas el 14 de octubre de 2010.

D.O.F. 11-VIII-2025

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la bipartición hepática de donante cadavérico con fines de trasplante y el trasplante hepático en dominó.

D.O.F. 22-VIII-2025

Acuerdo por el que se establece el Modelo de Certificación y Estandarización de Buenas Prácticas en Atención de Servicios de Salud.

D.O.F. 25-IX-2025

Acuerdo por el que se modifica el artículo segundo del diverso que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles, publicado el 19 de septiembre de 2017.

D.O.F. 26-IX-2025



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



Acuerdo por el que *se deja insubsistente* el Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación contenida en el artículo segundo del similar que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles, publicado el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, difundido en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de enero de dos mil veinticuatro; *únicamente en lo relativo al apartado donde se determinó el ingrediente activo denominado Axitinib*, debía considerarse como factible para la aplicación de los criterios y tipos de prueba para su intercambiabilidad como genérico.

D.O.F. 30-IX-2025

Acuerdo por el que se emite el Padrón de Sujetos Obligados en materia de protección de datos personales competencia de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

D.O.F. 01-X-2025

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que determinan el procedimiento y los criterios para la prescripción de medicamentos a los que deberán sujetarse las personas licenciadas en Enfermería, así como las personas pasantes, en servicio social, de las carreras referidas en el artículo 28 Bis de la Ley General de Salud.

D.O.F. 21-X-2025

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la operación de los Comités de Ética de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18-XI-2025

Acuerdo por el que se deja sin efectos el diverso por el que se crea el Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica, publicado el 13 de junio de 2008.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 19-XII-2025

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2026.

D.O.F. 30-XII-2025

Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010 y su reforma del 11 de agosto de 2025.

D.O.F. 29-I-2026



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



Acuerdo por el que se implementa el Sistema de Monitoreo al Cumplimiento del Abasto de Insumos para la Salud.

D.O.F. 09-II-2026

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E031, Servicios de Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2026.

D.O.F. 25-II-2026

Acuerdo por el que se actualiza el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2025.

D.O.F. 10-III-2026

Circulares.

Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos

D.O.F. 06-XI-2017

Oficio Circular por el que se establecen los procedimientos para el informe, dictamen, notificación o constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por la Oficina de la Presidencia de la República, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos y Tribunales Administrativos.

D.O.F. 29-V-2019

Oficio Circular por el que se dan a conocer los manuales, formatos y medios a través de los cuales las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben remitir, entre otros, la información sobre contratos de seguros, el inventario actualizado de los bienes y sus siniestros, los programas de aseguramiento integral así como los mecanismos que permitan intercambiar dicha información.

D.O.F. 26-XII-2020

Oficio Circular con el que se da a conocer a las dependencias, entidades y órganos administrativos desconcentrados de la Administración Pública Federal, el listado de bienes y servicios a consolidar para el ejercicio 2026, así como los anticipados para el año 2027, aprobado por el Comité de Contrataciones Estratégicas, en la primera sesión ordinaria de fecha 26 de agosto de 2025.

D.O.F. 01-IX-2025



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



Normas Oficiales Mexicanas

Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
D.O.F. 02-II-1999

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999 para la atención a la salud del niño.
D.O.F. 09-II-2001
Última reforma en D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-008-ENER-2001, Eficiencia Energética en Edificaciones, Envolverte de Edificios no Residenciales
D.O.F. 25-IV-2001

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental, Salud Ambiental, Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, Clasificación y especificaciones de Manejo.
D.O.F. 17-II-2003

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
D.O.F. 15-IX-2006
Última reforma en D.O.F. 29-XII-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
D.O.F. 25-XI-2008

Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, etiquetado de dispositivos médicos.
D.O.F. 12-XII-2008

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, violencia familiar, sexual contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
D.O.F. 16-IV-2009
Última Reforma en D.O.F. 28-III-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2007, para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria de los servicios de radioterapia.
D.O.F. 11-VI-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
D.O.F. 21-VIII-2009



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Hospital Infantil de México Federico Gómez**

MAR 2026



Norma Oficial Mexicana NOM-013-NUCL-2009, requerimientos de seguridad radiológica para egresar a pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.

D.O.F. 20-X-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D.O.F. 20-XI-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis.

D.O.F. 08-VII-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

D.O.F. 23-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011

Norma Oficial Mexicana NOM 003-SEGOB-2011, señales y Avisos para Protección Civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar.

D.O.F. 23-XII-2011

Última Reforma en D.O.F. 15-VII-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, para la práctica de anestesiología.

D. O. F. 23-III-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

D.O.F. 27-III-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, para la prevención y control de la brucelosis en ser humano.

D. O. F. 11-VII-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.

D.O.F. 13-VII-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los Servicios de Salud para la Práctica de Cirugía Oftalmológica con Laser Excimer.

D. O. F. 02-VIII-2012



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Hospital Infantil de México Federico Gómez**

→ - MAR 2026



Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria.
D. O. F. 07-VIII-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, para la atención integral a personas con discapacidad.
D.O.F. 14-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.
D.O.F. 28-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
D.O.F. 15-X-2012

Norma Oficial Mexicana NOM 016 SSA2 2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.

D.O.F. 23-X-2012

Última reforma en D.O.F. 17-VI-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 26-X-2012

Última reforma en D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, que establece los criterios para la Ejecución de Proyectos de Investigación para la Salud de Seres Humanos

D.O.F. 04-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

D. O. F. 07-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada

D. O. F. 08-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

D. O. F. 22-I-2013



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012 para la vigilancia epidemiológica.

D. O. F. 19-II-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-004-NUCL-2013, clasificación de los desechos radiactivos.

D.O.F. 07-V-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-035-NUCL-2013, Criterios para la dispensa de residuos con material radioactivo

D.O.F. 07-V-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el sistema nacional de salud.

D.O.F. 02-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 4-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del sistema nacional de salud.

D.O.F. 12-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.

D.O.F. 17-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.

D.O.F. 20-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-001-NUCL-2013, Factores para el cálculo del equivalente de dosis.

D.O.F. 6-XII-2013

Norma Oficial Mexicana NOM 034 SSA2 2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

D.O.F. 24-VI-2014



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Hospital Infantil de México Federico Gómez**

MAR 2026



Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2012, Educación en salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.

D.O.F. 07-VIII-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-007-ENER-2014, Eficiencia Energética para sistemas de alumbrado en edificios no residenciales

D.O.F. 07-VIII-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.

D.O.F. 23-IX-2014

Norma Oficial Mexicana NOM 011 SSA3 2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos

D.O.F. 09-XII-2014

Norma Oficial Mexicana NOM 257 SSA1 2014, En materia de medicamentos biotecnológicos.

D.O.F. 11-XII-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014, requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.

D.O.F. 05-III-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector.

D. O. F. 16-IV-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad

D.O.F. 12-VIII-2015

Última reforma en D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.

D.O.F. 04-IX-2015

Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación

D.O.F. 19-X-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos

D.O.F. 04-II-2016



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

OP. 1111

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

→ MAR 2026



Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos

D.O.F. 05-II-2016

Última reforma D.O.F. 19-III-2025

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Atención a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y de la persona recién nacida.

D.O.F. 07-IV-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-040-NUCL-2016, Requisitos de seguridad radiológica para la práctica de medicina nuclear.

D.O.F. 04-VIII-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-033-NUCL-2016, Especificaciones técnicas para la operación de unidades de teleterapia: Aceleradores lineales.

D.O.F. 04-VIII-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.

D.O.F. 23-XI-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica.

D.O.F. 21-II-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.

D.O.F. 01-VI-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.

D.O.F. 09-VII-2017

Última reforma en D.O.F. 30-IX-2020

Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata).

D.O.F. 15-XII-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia

D.O.F. 20-II-2018



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

→ → MAR 2026



Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2018, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

D.O.F. 09-VII-2020

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2020, Que instituye la estructura de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos y el procedimiento para su revisión, actualización, edición y difusión.

D.O.F. 01-I-2021

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-SSA3-2022, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 17-VI-2022

Última reforma en D.O.F. 16-I-2023

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-033-SSA3-2022, Educación en salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina.

D.O.F. 17-VI-2022

Última reforma en D.O.F. 16-I-2023

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA-2023, Para la atención médica integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 22-V-2023

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA-2023, Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

D.O.F. 02-VI-2023

Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA-2023, En materia de Certificación de la Discapacidad.

D.O.F. 02-II-2024

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA-2023, Educación en salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina.

D.O.F. 15-III-2024

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA-2023, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 19-III-2024



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

ESTADO DE GUATEMALA

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2024, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo

D.O.F. 28-III-2025

Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2025, Buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos.

D.O.F. 04-IV-2025

Normas de Organización y Funcionamiento de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

D.O.F. 25-IX-2025

Criterio de interpretación a la Norma Oficial Mexicana NOM-241- SSA1-2025, Buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos

D.O.F. 11-XI-2025

Planes y Programas

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

D.O.F. 15-IV-2025

Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025- 2030.

D.O.F. 29-VIII-2025

Programa Sectorial de Salud 2025-2030.

D.O.F. 04-IX-2025

Programa Sectorial de Anticorrupción y Buen Gobierno 2025- 2030.

D.O.F. 05-IX-2025

Programa Sectorial de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación 2025-2030.

D.O.F. 17-IX-2025

Programa Sectorial de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones 2025-2030.

D.O.F. 17-IX-2025

Programa Institucional 2025-2030 del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

D.O.F. 09-X-2025



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

-- MAR 2026



Otras disposiciones

Plan único de Especialidades Médicas.
Universidad Nacional Autónoma de México.
1994
Última reforma 1-IV-2011

Guía para el manejo de los residuos peligrosos biológico-infecciosos en Unidades de Salud
Noviembre 2003

Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para notificar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública los índices de expedientes reservados.
D.O.F. 09-XII-2003

Guía de cumplimiento de la Norma Oficial de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002
Diciembre 2007

Lineamientos para las adquisiciones de papel para uso de oficina por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal
DOF 02-X-2009

Guía de la OMS sobre higiene de manos en la atención de salud.
Organización Mundial de la Salud 2009

Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 14-X-2010

Guía Técnica para la Elaboración e Instrumentación de Programa Interno de Protección Civil.
D.O.F. 01-XII-2010

Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal
DOF 28-XII-2010

Lineamientos para la implementación de Programas Internos de Protección Civil
D.O.F. 12-II-2011



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

2016

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



Guía Práctica del Programa Hospital Seguro.
Agosto 2012

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización de la Secretaría de Salud.
Septiembre 2013

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud.
Septiembre 2013

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Relacionadas con el artículo 32-D del CFF)
DOF 27-II-2015

Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
D.O.F. 20-VIII-2015

Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren.
D.O.F. 08-IX-2015

Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud.
D.O.F. 26-XI-2015

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 22-II-2016

Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal
D.O.F. 16-III-2016

Lineamientos para la aplicación de recursos autogenerados o ingresos propios del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
D.O.F. 10-VI-2016

Reglas de Propiedad Intelectual del Hospital Infantil de México Federico Gómez
D.O.F. 10-VI-2016
Última reforma 05-IV-2017



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez



MAR 2026

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.

D.O.F.08-VII-2016

Protocolo de actuación para asegurar el respeto a los principios y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en procedimientos administrativos migratorios.

D.O.F.15-VIII-2016

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

D.O.F. 31-VIII-2016

Aviso que establece nuevos supuestos para considerar a familias afiliadas o por afiliarse al Sistema de Protección Social en Salud en el régimen no contributivo.

D.O.F. 02-IX-2016

Manual para la acreditación de establecimientos y servicios de atención médica.

D.O.F. 06-XII-2016

Unidad de medida y actualización

D.O.F.10-I-2017

Síntesis de la Recomendación General No. 29/2017 sobre el expediente clínico como parte del derecho a la información en servicios de salud

D.O.F. 24-II-2017

Políticas de Transferencia de tecnología del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

D.O.F. 05-IV-2017

Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Proyectos de Convocatorias del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

D.O.F. 22-VI-2017

Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación.

Octubre 2017

Criterios Técnicos para la Contratación, por parte de los sujetos obligados, de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

D.O.F. 27-IX-2017

Guía de Implementación de la Política de Datos Abiertos.

D.O.F. 12-XII-2017



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



Lineamientos de eficiencia energética para la Administración Pública Federal.

D.O.F.- 11-V-2018

Lineamientos relativos a los dictámenes de los programas y proyectos de inversión a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

D.O.F. 02-XI-2018

Modificación al Manual para la Acreditación de Establecimientos y Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 22-VIII-2019

Lineamientos relativos a los dictámenes de los programas y proyectos de inversión a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-VIII-2019

Reglamento de Médicos Residentes, Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Octubre 2019

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

D.O.F. 03-I-2019

Aclaración al Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, publicado el 3 de enero de 2020.

D.O.F. 06-I-2019

Síntesis Oficial de la Recomendación General número 42/2020 sobre la situación de los derechos humanos de las personas con VIH y Sida en México.

D.O.F. 17-VI-2020

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18-09-2020

Normas de organización y funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.

D.O.F. 20-X-2020

Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el Manejo y Control del Expediente Clínico.

D.O.F. 08-X-2021

Normas y Bases Generales para cancelar adeudos a cargo de Terceros y a favor del Hospital Infantil de México Federico Gómez, cuando fuera notoria la imposibilidad práctica de su cobro.

Marzo 2022



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 1

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

→ → MAR 2026



Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DOF 15-IV-2022

Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 12-VIII-2022

Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

febrero 2023

Lineamientos Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 11-VII-2023

Catálogo Único Nacional de Criterios y Estándares para la Evaluación de la Calidad (CUNCEEC)

20-VII-2023

Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez

Agosto 2023

Código de Conducta de la Secretaría de Salud.

22-VIII-2023

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las mismas del Hospital Infantil de México Federico Gómez

Octubre 2023

Protocolo de Actuación de los Comités de Ética en la Atención de Denuncias y Prevención de Actos de Discriminación.

D.O.F. 22-XII-2023

Aviso mediante el cual se da a conocer la liga electrónica que redirige a los Lineamientos para los procedimientos de contratación consolidada de medicamentos e insumos para la salud.

D.O.F. 02-II-2024

Aviso mediante el cual se da a conocer la liga electrónica que redirige a los Lineamientos para la distribución de medicamentos e insumos para la salud como parte de la cadena de suministro.

D.O.F. 15-II-2024



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud 2024.

D.O.F. 11-IV-2024

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Hospital Infantil de México Federico Gómez

Julio 2024

Manual de integración y funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Hospital infantil de México Federico Gómez

Julio 2024

Lineamientos para elaborar y suscribir los contratos marco para la adquisición y arrendamiento de bienes, así como para la prestación de servicios.

D.O.F. 08-VIII-2024

Lineamientos de operación de la versión electrónica de los Certificados de Defunción y de Muerte Fetal.

D.O.F. 06-IX-2024

Lineamientos generales para llevar a cabo el procedimiento de contratación consolidada de medicamentos e insumos para la salud, para los ejercicios fiscales 2025 y 2026

D.O.F. 29-X-2024

Aviso por el que se dan a conocer las ligas electrónicas para consulta de los Protocolos Nacionales de Atención Médica que se indican.

D.O.F. 03-VII-2025

Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 09-VII-2025

Aviso por el que se hace del conocimiento al público en general, que la Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra, permanece vigente, hasta en tanto no se modifique o se cancele.

D.O.F. 06-IX-2025

Aviso por el que se dan a conocer las ligas electrónicas para consulta de los Protocolos Nacionales de Atención Médica que se indican

D.O.F. 07-X-2025

Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México, Federico Gómez.

Octubre 2025



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Hospital Infantil de México Federico Gómez**

— — MAR 2026



Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal
D.O.F. 18-XI-2025

Aviso mediante el cual se dan a conocer las Guías Alimentarias Saludables y Sostenibles para la Población Mexicana.

D.O.F. 02-I-2026

Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Vigente



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



III. Misión y Visión

Misión

El Hospital infantil de México es el medio efector del Estado Mexicano que da certeza al principio bioético de protección a salud de los ciudadanos más vulnerables, los niños, mediante medicina basada en evidencia e investigación traslacional.

Visión

Ser en el mediano plazo el primer modelo de atención pediátrica cuaternario del sistema sanitario nacional, señalado exclusivamente, como vértice del sistema, para la resolución de problemas de salud de alta complejidad, enseñanza e investigación, a través de atención centrada en las necesidades de los usuarios y en un ambiente de "Cero Daño" en un marco de equidad, inclusión y de respeto absoluto a la dignidad y autonomía de las personas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez



-- MAR 2026

IV. Atribuciones

Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México Federico Gómez, octubre 2025.

Artículo 3.- Para el cumplimiento de su objetivo el Instituto tendrá las siguientes funciones:

- I. Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y sociomédicas en el campo de sus especialidades, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud;
- II. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre;
- III. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;
- IV. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;
- V. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;
- VI. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VII. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;
- VIII. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;
- IX. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sea requerido para ello;
- X. Actuar como órgano de consulta, técnica y normativa de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;
- XI. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;
- XII. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



XIII. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que les correspondan, y

XIV. Realizar las demás actividades que le correspondan conforme a la Ley y otras disposiciones aplicables.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud

D.O.F. 26-V-2000. Última reforma 11-V-2022

Artículo 6. A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

I. Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y sociomédicas en el campo de sus especialidades, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud;

II. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, integrándolos al Repositorio Nacional de Acceso Abierto a Recursos de Información Científica, Tecnológica y de Innovación, de Calidad e Interés Social y Cultural de conformidad con lo estipulado en la Ley de Ciencia y Tecnología.

III. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;

IV. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que les sean afines;

V. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;

VI. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;

VII. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;

VIII. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;

IX. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;

X. Actuar como órganos de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Hospital Infantil de México Federico Gómez**

MAR 2026



XI. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;

XII. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;

XIII. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto a las especialidades médicas que les correspondan, y

XIV. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

D.O.F. 14-05-1986. Última reforma 16-07-2025

Artículo 58.- Los órganos de gobierno de las entidades paraestatales, tendrán las siguientes atribuciones indelegables:

I. Establecer en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse la entidad paraestatal relativas a producción, productividad, comercialización, finanzas, investigación, desarrollo tecnológico y administración general;

II. Aprobar los programas y presupuestos de la entidad paraestatal, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable. En lo tocante a los presupuestos y a los programas financieros, con excepción de aquellos incluidos en el Presupuesto de Egresos Anual de la Federación o del Distrito Federal, bastará con la aprobación del Órgano de Gobierno respectivo;

III. Fijar y ajustar los precios de bienes y servicios que produzca o preste la entidad paraestatal con excepción de los de aquéllos que se determinen por acuerdo del Ejecutivo Federal;

IV. Aprobar la concertación de los préstamos para el financiamiento de la entidad paraestatal con créditos internos y externos, así como observar los lineamientos que dicten las autoridades competentes en materia de manejo de disponibilidades financieras. Respecto a los créditos externos se estará a lo que se dispone en el Artículo 54 de esta Ley;

V. Expedir las normas o bases generales con arreglo a las cuales, cuando fuere necesario, la Directora General o Director General pueda disponer de los activos fijos de la entidad que no correspondan a las operaciones propias del objeto de la misma;

VI. Aprobar anualmente previo informe de los comisarios, y dictamen de los auditores externos, los estados financieros de la entidad paraestatal y autorizar la publicación de los mismos;



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



VII. Aprobar de acuerdo con las leyes aplicables y el reglamento de esta Ley, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar la entidad paraestatal con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles. La Directora General o Director General de la Entidad y en su caso los servidores públicos que deban intervenir de conformidad a las normas orgánicas de la misma realizarán tales actos bajo su responsabilidad con sujeción a las directrices fijadas por el Órgano de Gobierno.

VIII. Aprobar la estructura básica de la organización de la entidad paraestatal, y las modificaciones que procedan a la misma. Aprobar asimismo y en su caso el estatuto orgánico tratándose de organismos descentralizados;

IX.- Proponer al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los convenios de fusión con otras entidades;

X. Autorizar la creación de comités de apoyo;

XI. Nombrar y remover a propuesta de la persona Titular de la Dirección General, al personal del servicio público de la entidad paraestatal que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél, aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones, y a los demás que señalen los estatutos y concederles licencias;

XII. Nombrar y remover a propuesta de su Presidenta o Presidente, entre personas ajenas a la entidad, al Secretario o Secretaria quien podrá ser integrante o no del mismo; así como designar o remover a propuesta de la persona Titular de la Dirección General de la entidad al Prosecretario o Prosecretaria del citado Órgano de Gobierno, quien podrá ser o no integrante de dicho órgano o de la entidad;

XIII.- Aprobar la constitución de reservas y aplicación de las utilidades de las empresas de participación estatal mayoritaria. En los casos de los excedentes económicos de los organismos descentralizados, proponer la constitución de reservas y su aplicación para su determinación por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XIV. Establecer, con sujeción a las disposiciones legales relativas, sin intervención de cualquiera otra dependencia, las normas y bases para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que la entidad paraestatal requiera para la prestación de sus servicios, con excepción de aquellos inmuebles de organismos descentralizados que la Ley General de Bienes Nacionales considere como del dominio público de la Federación. El Reglamento de la presente Ley establecerá los procedimientos respectivos;

XV. Analizar y aprobar en su caso, los informes periódicos que rinda la persona Titular de la Dirección General con la intervención que corresponda a los Comisarias o a los Comisarios;



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

-- MAR 2025



XVI. Acordar con sujeción a las disposiciones legales relativas los donativos o pagos extraordinarios y verificar que los mismos se apliquen precisamente a los fines señalados, en las instrucciones de la coordinadora del sector correspondiente; y

XVII.- Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor de la entidad paraestatal cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro, informando a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Coordinadora de Sector.

Artículo 59.- Serán facultades y obligaciones de los directores generales de las entidades, las siguientes:

- I. Administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal;
- II. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la entidad y presentarlos para su aprobación al Órgano de Gobierno. Si dentro de los plazos correspondientes la Directora o Director General no diere cumplimiento a esta obligación, sin perjuicio de su correspondiente responsabilidad, el Órgano de Gobierno procederá al desarrollo e integración de tales requisitos;
- III. Formular los programas de organización;
- IV. Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la entidad paraestatal;
- V. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
- VI. Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas, de recepción que aseguren la continuidad en la fabricación, distribución o prestación del servicio;
- VII. Proponer al Órgano de Gobierno el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de servidores de la entidad, la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado por el propio Órgano;
- VIII. Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la entidad paraestatal para así poder mejorar la gestión de la misma;
- IX. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Hospital Infantil de México Federico Gómez**

— MAR 2026



X. Presentar periódicamente al Órgano de Gobierno el informe del desempeño de las actividades de la entidad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección con las realizaciones alcanzadas;

XI. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeña la entidad y presentar al Órgano de Gobierno por lo menos dos veces al año la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con el Órgano y escuchando al Comisario Público;

XII. Ejecutar los acuerdos que dicte el Órgano de Gobierno;

XIII. Suscribir, en su caso, los contratos colectivos e individuales que regulen las relaciones laborales de la entidad con sus trabajadores; y

XIV. Las que señalen las otras Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables con las únicas salvedades a que se contrae este ordenamiento.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

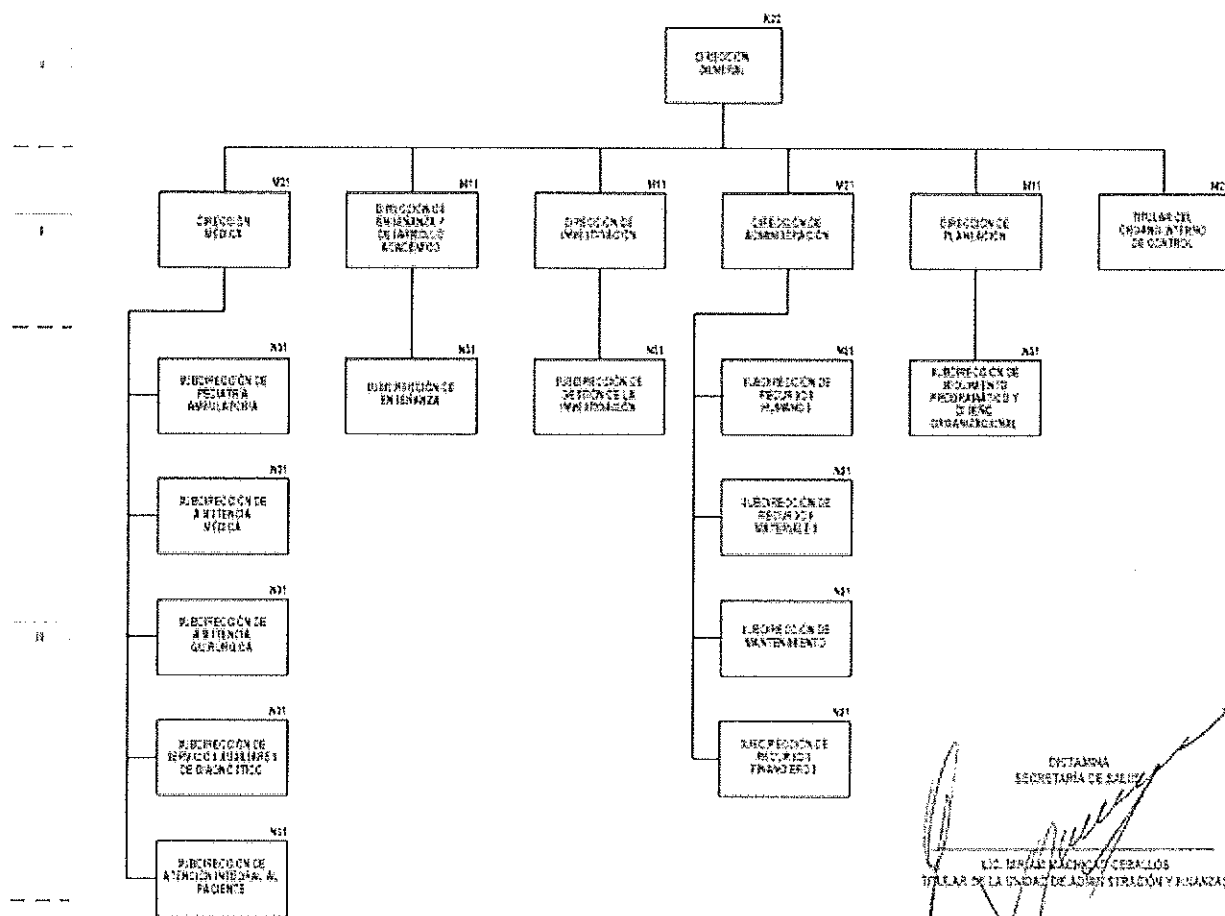


MAR 2026

V. Organigrama



Anexo 6
Secretaría de Salud
Hospital Infantil de México Federico Gómez
Estructura Dictaminada por la Secretaría de Salud
Vigencia: 01 de enero 2025



SECRETARIA DE SALUD

LIC. MIGUEL MACHUCA CEBALLOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

100. MAN

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez



MAR 2026



Salud
Secretaría de Salud



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Humanos



Ciudad de México a 22 de abril del 2025

5100/000386 /2025

Asunto: Segunda Sesión
Ordinaria del COCODI 2025

María del Carmen Medina García.
Subdirectora de Enlace del SCII y Enlace del COCODI.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio No. 6100-052-2025 de fecha 27 de marzo de 2025, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO por el que se emiten Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, así como al oficio DA-5000/192/2025 de fecha 26 de marzo de 2025 y con motivo de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional de 2025 y de conformidad a lo establecido en el Oficio Circular CGGEP/001/2023 del 26 de octubre de 2023, mediante el cual solicita lo siguiente:

VII Seguimiento del Desempeño Institucional

d) Estructura Institucional.

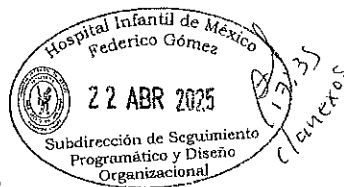
En respuesta a su solicitud me permito comunicarle, que mediante oficio DGRH/DG/3346/2025 de fecha 04 de abril del 2025, la Directora General de Recursos Humanos y Organización, informa que se refrenda la Estructura Orgánica y Ocupacional aprobada y registrada del Hospital Infantil de México Federico Gómez con vigencia al 01 de enero de 2025.

Para el caso de las contrataciones de nuevo ingreso y promociones de los servidores públicos, la Comisión Mixta de Escalafón del Instituto, verificará que el perfil del candidato cumpla con el puesto que se pretende ocupar y/o promover, a fin de asegurar que cumpla con las responsabilidades asignadas.

Por lo anterior, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mario Robles Silva
Subdirector de Recursos Humanos



C.e.p. Adrian Chavez López.- Director General del HIMFG y Presidente del COCODI.-Presente.
Cipriano Solls Badillo.- Director de Administración del HIMFG y Coordinador de Control Interno del COCODI.-Presente.
Miriam G. Herrera Segura.- Directora de Planeación del HIMFG e invitada del COCODI.-Presente.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México Tel: (55) 52 28 99 17 Ext. 9161 Y 2393
www.himfg.edu.mx



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez



MAR 2025



Salud
Secretaría de Salud



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Humanos y Organización

Ciudad de México, a 04 de abril de 2025

OFICIO No. DGRHO/DG/ 3346 /2025

C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO
Director de Administración del Hospital
Infantil de México "Federico Gómez"
Dr. Márquez No. 162 Col. Doctores
C.P. 06720, D. T. Cuauhtémoc
Ciudad de México
P R E S E N T E

Me refiero al Oficio No. 5000/100/2025, mediante el cual solicita el apoyo para que se tramite el registro ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Escenario denominado NBG_REFRENDO25, relativo al Refrendo de la Estructura Orgánica del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Al respecto, informo a usted que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con Oficio No. SBG/UPSP/0142/2025 SBG/UPSP/DGOR A/0131/2025 de fecha 06 de marzo de 2025 (se anexa copia), refrenda la estructura orgánica y ocupacional aprobada y registrada del Hospital Infantil de México Federico Gómez con vigencia 01 de enero de 2025, por lo que anexa copia de la Estructura Orgánica y Cuadro Comparativo de Unidades Administrativas y Puestos Homólogos entre Estructura Orgánica Vigente 2024 y Autorizada 2025.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

MTRA. MARTHA PATRICIA LOZANO HIPÓLITO

Elaboró

Oswaldo Pérez Rodríguez
Jefe de Departamento de Validación Organizacional

Revisó

Lic. Eduardo A. Camacho Ruiz
Subdirector de Evaluación Organizacional

000595
Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
08 MAR 2025 1:55pm
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Recibo Original
y Anexos
Revisó/Validó

Lic. Rosa América Carreño Vargas
Directora de Diseño y Desarrollo Organizacional

C.c.p.- Lic. Miriam Machicao Ceballos.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- Presente.

Sección y Serie: 3C.8

Referencia: 5000/100/2025 SBG/UPSP/0142/2025 SBG/UPSP/DGOR A/0131/2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Marina Nacional N° 60, Piso 5, Col. Tacuba, C.P. 11410, D.T. Miguel Hidalgo, CDMX. Tel: 55 5062 1600 www.dgrh.salud.gob.mx



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



Salud
Secretaría de Salud



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Dirección de Administración



Ciudad de México a 13 de febrero del 2025

5000/ 100 /2025

MTRA. MARTHA PATRICIA LOZANO HIPOLITO
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
EN LA SECRETARÍA DE SALUD
PRESENTE

Con el propósito de dar cumplimiento al numeral II, fracción I del CAPITULO II, "Aprobación y Registro" del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2019. Solicito su invaluable apoyo a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se tramite el registro ante la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del escenario denominado NBG_REFRENDO25, relativo al Refrendo de la Estructura Orgánica del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Por lo anterior, anexo al presente remito la siguiente documentación:

- I. Pantalla del escenario en el Sistema RHnet.
- II. Cuadro de movimientos.
- III. Justificación de vigencia
- IV. Formato de elementos de contribución de las estructuras orgánicas y ocupacionales al cumplimiento de los objetivos institucionales y estratégicos, así como su impacto en la mejora de la gestión, el desarrollo administrativo y/o la modernización gubernamental.
- V. Manifiesto de no duplicidad de funciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C.P. CIPRIANO SOLIS BADILLO

C.c.p. Adrián Chávez López - Director General - Presente
Mario Robles Silva - Encargado del Despacho de la Subdirección de Recursos Humanos - Presente
MRS/Utald



Dr. Márquez 162, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México Tel: (55) 52 28 99 17 Ext. 5053 Y 9016
www.himf.gob.mx



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

2025

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2025



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Subsecretaría de Buen Gobierno
Unidad de Políticas para el Servicio Público
Dirección General de Organización y Remuneraciones de la
Administración Pública Federal A

No. de Oficio SBG/UPSP/0142/2025
SBG/UPSP/DGOR A/0131/2025

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2025

Lcda. Miriam Machicao Ceballos
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Secretaría de Salud

En respuesta al oficio DGRHO/DG/1650/2025 recibido el 14 de febrero de 2025, mediante el cual la Dirección General de Recursos Humanos y Organización solicita el refrendo de la estructura orgánica y ocupacional aprobada y registrada del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Al respecto, le comunico que se revisó la información presentada y la contenida en el escenario NBG_REFRENDO2502121320 con folio SFP1225NBG0032ING, ingresado en el sistema RHnet, en ese sentido, se refrenda la estructura orgánica y ocupacional aprobada y registrada del Hospital Infantil de México Federico Gómez con vigencia 01 de enero de 2025, que se integra por 2,941 puestos, toda vez que el inventario de plazas autorizado coincide con el último registro ante esta Secretaría; lo anterior, de conformidad con el artículo 38, fracción I del "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal" (Disposiciones de RH).

En seguimiento, se solicita al Hospital Infantil de México Federico Gómez, en coordinación con la Secretaría de Salud, actualizar el Manual de Organización a efecto de que sea congruente con la estructura aprobada y registrada.

Es importante observar los criterios para el diseño y transformación organizacional de la estructura orgánica señalados en el artículo 12, así como lo dispuesto en los artículos 13 al 43 de las Disposiciones de RH.

La estructura orgánica se encuentra disponible en el sistema RHnet, página electrónica <http://www.rhnet.gob.mx/>, apartado Información de Transparencia/Consulta de estructuras. Lo anterior, de conformidad al artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a lo previsto en la Sección I Reglas en materia de Transparencia de las Disposiciones de RH.

Finalmente, le agradecemos atender, observar y cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Austeridad Republicana, a fin de contar con organizaciones adecuadas para el logro de resultados institucionales, bajo criterios de eficiencia, transparencia y austeridad republicana.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. de los Insurgentes Sur 1235, 06020, Cuauhtémoc, México, D.F. Tel: 55 2009 3000 www.gob.mx/buengobierno



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO A

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Subsecretaría de Buen Gobierno
Unidad de Políticas para el Servicio Público
Dirección General de Organización y Remuneraciones de la
Administración Pública Federal A

No. de Oficio SBG/UPSP/0142/2025
SBG/UPSP/DGOR/0131/2025

Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracciones XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 61, 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 6, 7, 103, 104 y 126 del su Reglamento; 1, 12, 13 y 21 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 12, fracciones I, VI, VII y X, y 13, apartado A, fracciones I, III, V y VI, y apartado B, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal.

APRUEBA
EL TITULAR DE LA UNIDAD

DR. MARCO ANTONIO FLORES GARCÍA

REGISTRA
LA DIRECTORA GENERAL

MTRA. PAULA RAQUEL FREYRE RUÍZ

C.c.e.p. MTRA. MARÍA PATRICIA LOZANO HIPÓLITO. - Directora General de Recursos Humanos y Organización. - martha.lozano@salud.gob.mx

PREVIA/DOC

Folio: 15876/2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. de los Insurgentes Sur 1735, 06100, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México Tel: 55 3020 3000 www.gob.mx/buengobierno



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

4 de 31 pág.

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



VI. Descripción de Funciones

Dirección General

Objetivo

Conducir la investigación científica en el campo de la salud pediátrica, la información y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, de acuerdo a las políticas, normas, sistemas y procedimientos institucionales a la población infantil y adolescente no derechohabiente, cuyo ámbito de acción comprende el territorio nacional.

Funciones

- 1.- Presentar ante la Junta de Órgano de Gobierno para su aprobación, el Programa Institucional de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos del Hospital, con el fin de establecer los mecanismos de rendición de cuentas que permitan informar el desempeño de las actividades apegadas a las metas y compromisos establecidos de manera transparente.
- 2.- Aplicar las políticas, normas, sistemas y procedimientos necesarios para la atención médica-quirúrgica especializada, de la población infantil y adolescente.
- 3.- Conducir los servicios de atención médica de filtro, preconsulta, consulta externa, urgencias y hospitalización de las subespecialidades pediátricas a la población infantil y adolescente, para el diagnóstico previo del control y seguimiento de los padecimientos de base.
- 4.- Evaluar la atención médica quirúrgica de tercer nivel, a pacientes pediátricos y adolescentes portadores de patologías congénitas o adquiridas susceptibles de resolución quirúrgica invasiva o semi-invasiva, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población infantil y adolescente atendida.
- 5.- Planear la prestación de los servicios de laboratorio clínico e imagenología a pacientes que requieran atención de tercer nivel, a fin de precisar o definir el diagnóstico, tratamiento y/o como apoyo para el seguimiento de los padecimientos de la población infantil y adolescente.
- 6.- Determinar una atención integral a pacientes y familiares durante su ingreso, estancia y egreso del Hospital con un enfoque ético-humanístico con el objeto de brindar un entorno eficiente, digno y de calidad.
- 7.- Establecer los programas de estudios oficiales vigentes, al personal médico, de enfermería y paramédico especializado, mediante estudios de pregrado, especialidades, subespecialidades, diplomados y educación continua, a fin de contribuir a la resolución de problemas de salud prioritarios de niñas, niños y adolescentes.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

1000-1000

**Manual de Organización Específico del
Hospital Infantil de México Federico Gómez**

MAR 2026



8.- Evaluar los estudios de pregrado, especialidades, maestrías, doctorados, diplomados y educación continua del personal dedicado a la medicina Pediátrica y Adolescente, a fin de seleccionar al recurso humano médico que cumple con los criterios de enseñanza-aprendizaje de la Institución.

9.- Emitir líneas de investigación que se desarrollen intra y extra institucionalmente, con el propósito de contribuir con el avance del conocimiento científico y la satisfacción de las necesidades de salud de la población infantil y adolescente.

10.- Conducir la investigación básica y aplicada que se lleve a cabo dentro del Hospital, a fin de contribuir al avance del conocimiento científico.

11.- Establecer las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales, financieros y servicios de apoyo que requieran las áreas del Hospital.

12.- Disponer del recurso financiero del Hospital, a fin de contribuir con el logro de las metas y objetivos institucionales, que redunden en las actividades de investigación, enseñanza y la atención médica, en cumplimiento con los principios de racionalidad y austeridad republicana.

13.- Evaluar políticas para los diferentes procesos de recursos humanos, a fin de propiciar un ambiente de trabajo sano y de productividad con apego a las directrices de calidad y a la normatividad laboral vigente y aplicable.

14.- Administrar el Programa Anual de Adquisiciones para la realización de los procesos de compra de los recursos materiales necesarios, que permitan el abastecimiento oportuno de las áreas del Hospital; así como la custodia, salvaguarda y almacenamiento de los mismos, en cumplimiento con los principios de racionalidad y austeridad republicana.

15.- Determinar las actividades del mantenimiento preventivo y correctivo que mantengan en óptimas condiciones de operación: instalaciones, inmuebles, muebles y equipo propiedad del Hospital, en cumplimiento con los principios de racionalidad y austeridad republicana, para contribuir en el desarrollo de las funciones de las áreas, con el fin de procurar la protección integral del personal que labora e ingresa a las instalaciones del mismo.

16.- Conducir al cumplimiento de los objetivos y metas mediante el análisis, manejo y clasificación de la información estadística y de gestión que se genera en el Hospital a fin de informar a las instancias correspondientes, los avances y resultados de las áreas médica y administrativa del Hospital, así como su problemática y propuestas de solución, que deriven en escenarios de corto, mediano y largo plazo.

17.- Representar legalmente al Hospital, para ejercer las más amplias facultades de resolución normativa en materia laboral, civil y penal que se deriven del ejercicio de las funciones institucionales.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Hospital Infantil de México Federico Gómez**

MAR 2026



18.- Participar en las reuniones mensuales que se lleven a cabo con el Patronato del Hospital y dar seguimiento a los acuerdos establecidos, a fin de determinar las contribuciones y recursos allegados por este órgano.

19.- Establecer en las áreas médica, quirúrgica, de enseñanza, investigación y administración, políticas e instrumentos de medición (indicadores en materia de calidad), que permitan innovar y modernizar el modelo actual del Instituto, a fin de mantener la certificación hospitalaria.

20.- Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos del Hospital de México Federico Gómez.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



Dirección Médica

Objetivo

Coordinar la atención médica de alta especialidad a través de urgencias, preconsulta, consulta externa, atención hospitalaria y servicios de apoyo, promoviendo la investigación científica y la formación de recursos humanos en salud, para beneficio de la población infantil y adolescente que se atiende en el Hospital.

Funciones

- 1.- Coordinar la prestación de servicios médicos asistenciales, quirúrgicos y de rehabilitación con sentido de gratuidad cuando aplique, en sus áreas de especialización para promover medidas de salud en la población infantil.
- 2.- Vigilar que el Servicio de Urgencias atienda y canalice a las diferentes especialidades y subespecialidades a pacientes que presenten padecimientos de alta complejidad diagnóstica y tratamiento, a fin de proporcionar atención médica asistencial, quirúrgica y de rehabilitación.
- 3.- Conducir la atención médica de urgencias proporcionada a pacientes que presenten alteraciones que pongan en riesgo su vida, a fin de estabilizar y canalizar a la especialidad correspondiente.
- 4.- Coordinar los servicios asistenciales y quirúrgicos de preconsulta, consulta externa e interconsulta, con el propósito de prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar al paciente ambulatorio acorde a su padecimiento.
- 5.- Vigilar que los métodos de atención en hospitalización cubran los aspectos médico asistenciales, quirúrgicos y de rehabilitación de forma individualizada con un trato digno y humano, con el propósito de brindar seguridad al paciente.
- 6.- Controlar las acciones intrahospitalarias epidemiológicas a pacientes, familiares y personal del Hospital, para la prevención y protección de la salud.
- 7.- Coordinar la atención médica integral y de servicios auxiliares, a través de los estudios clínicos a pacientes ambulatorios y hospitalizados de las diferentes especialidades, con el propósito de precisar el diagnóstico, resolución y tratamiento de los padecimientos y apoyar a su restablecimiento.
- 8.- Vigilar que se apliquen los criterios de certificación dentro de los procesos que se llevan a cabo en los departamentos y servicios asistenciales del Hospital, para cumplir con el proceso de certificación.
- 9.- Emitir las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente en materia de asistencia médica, para formalizar dichos documentos.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

15 de mayo de 2021

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



Subdirección de Asistencia Médica

Objetivo

Coordinar los servicios de atención asistencial, a través del cuidado médico de subespecialidades, con el propósito de restablecer la salud a los pacientes que acuden al Hospital.

Funciones

- 1.- Vigilar la recepción de pacientes referidos de otras instituciones y los que acuden espontáneamente, para seleccionar los que cumplen con los criterios de aceptación a un tercer nivel médico y brindar una atención adecuada con sentido de gratuidad cuando aplique.
- 2.- Supervisar la atención médica proporcionada a los pacientes que se encuentren en urgencias, con el propósito de estabilizarlos y controlar el padecimiento de base.
- 3.- Participar en el programa de referencia y contra-referencia de pacientes que acuden a solicitar atención, realizando su respectiva nota de envío, para su atención en otra institución médica.
- 4.- Supervisar la atención de las interconsultas de urgencias y hospitalarias a fin de estabilizar, determinar o controlar la enfermedad del paciente.
- 5.- Coordinar la programación de la preconsulta y la consulta externa de las diferentes subespecialidades, a fin de definir un diagnóstico, así como controlar y dar seguimiento al padecimiento base.
- 6.- Coordinar las actividades en materia de prevención y control epidemiológico de infecciones nosocomiales, a fin de garantizar la calidad en la atención médica integral, a pacientes y personal del Hospital.
- 7.- Proporcionar a las instancias correspondientes los avances y resultados médico asistenciales a través del cumplimiento de programas sustantivos y gubernamentales, a fin de garantizar la calidad en la atención médica integral a pacientes y personal del Hospital y mantener actualizada la situación sanitaria del país.
- 8.- Controlar el ingreso, atención y alta de pacientes pediátricos críticamente enfermos a través del registro permanente en las terapias, con la finalidad de monitorear su estado físico.
- 9.- Emitir las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente en materia de asistencia médica, para formalizar dichos documentos.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

NOV 14 AM

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



10.- Coordinar la recepción de pacientes que requieran de una atención médica especializada conforme al diagnóstico presuntivo, para su ingreso a la consulta externa del Hospital.

11.- Supervisar que los pacientes enviados del filtro a alguna de las consultas de subespecialidad sean atendidos como preconsulta para decidir si quedarán aceptados en sus servicios como pacientes permanentes; o en su caso contra-referirlos a otro nivel de atención.

12.- Supervisar la consulta externa de las especialidades de pediatría general, genética, audiología y foniatría, rehabilitación, psiquiatría y medicina del adolescente con el propósito de canalizar al paciente a la subespecialidad correspondiente.

13.- Verificar que los servicios de consulta externa proporcionados dentro de la institución cuenten con los recursos materiales, tecnológicos, personal médico y paramédico necesario, para que la atención sea con calidad y seguridad, supervisando el uso apropiado y mantenimiento de las instalaciones y áreas del Hospital.

14.- Coordinar la prestación de la interconsulta entre los servicios médicos asistenciales y quirúrgicos, con el propósito de definir el diagnóstico y dar seguimiento al padecimiento base a pacientes ambulatorios y hospitalizados.

15.- Proporcionar servicios de rehabilitación a pacientes de consulta externa y hospitalizados con secuelas discapacitantes o con riesgo de tenerlas y que requieran del diagnóstico y manejo rehabilitatorio integral a fin de restablecer total o parcialmente sus funciones e integrarlo a sus actividades cotidianas.

16.- Proporcionar atención médica especializada a pacientes de la consulta externa con padecimientos audiológicos, otoneurológicos y foniátricos, para el diagnóstico y tratamiento hasta su resolución o control.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

— MAR 2026



Subdirección de Asistencia Quirúrgica

Objetivo

Coordinar y vigilar la atención médica quirúrgica de alta especialidad a pacientes que requieran cirugías programadas, urgentes y/o trasplantes, a través de programas de atención quirúrgica que garanticen la atención de tercer nivel.

Funciones

- 1.- Coordinar y vigilar el diagnóstico tratamiento de los padecimientos de alta complejidad diagnóstica de las diferentes especialidades quirúrgicas y la clínica multidisciplinaria, supervisando que los procedimientos se apeguen a la ética médica y método científico, para beneficio de los pacientes que acuden al Hospital.
- 2.- Coordinar la consulta externa e interconsulta de las diferentes subespecialidades médico quirúrgicas, con el propósito de que se otorguen de manera pronta y oportuna para beneficio de los pacientes.
- 3.- Coordinar el programa de trasplantes de órganos, tejidos y células a través de un equipo médico multidisciplinario, así como detectar y mantener donadores potenciales vivos o cadavéricos, con el propósito de ofrecer una esperanza de vida a la población infantil y adolescente.
- 4.- Supervisar los servicios de anestesia en los procedimientos médico quirúrgicos que lo requieran, con el propósito de brindar seguridad a los pacientes.
- 5.- Supervisar la vigilancia posoperatoria de los pacientes que egresan de los quirófanos, para su recuperación y traslado a su servicio hospitalario.
- 6.- Vigilar la atención de los pacientes con problemas estomatológicos que requieran tratamiento quirúrgico maxilofacial a fin de rehabilitarlos para restituirles la salud bucal.
- 7.- Vigilar la atención de los pacientes con dolor agudo, crónico y por cáncer, así como la atención al paciente con enfermedad terminal, con el propósito de que se apliquen correctamente los cuidados paliativos que mejoren la calidad de vida de los mismos.
- 8.- Emitir las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente en materia de asistencia quirúrgica, para formalizar dichos documentos.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

100-200

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

~ ~ MAR 2026



Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico

Objetivo

Coordinar la realización de estudios de radio diagnóstico, de laboratorio clínico e histopatológicos a través de procedimientos de imagenología, clínicos y de patología, con el propósito de atender las necesidades de salud de los pacientes de las diversas especialidades.

Funciones

- 1.- Supervisar y evaluar los estudios de imagenología a pacientes hospitalizados y ambulatorios para precisar el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de la población pediátrica y adolescente.
- 2.- Vigilar la obtención, el proceso y el almacenamiento de la sangre y sus derivados a fin de que las condiciones sean viables para ser administradas a los pacientes de los servicios que lo requieran colaborando así en la atención médica integral del paciente.
- 3.- Proporcionar estudios clínicos mediante técnicas y procedimientos de laboratorio, con el propósito de contribuir a precisar el diagnóstico, resolución y tratamiento de los padecimientos de la población infantil y adolescente.
- 4.- Determinar las causas de morbilidad a través de la realización de estudios histopatológicos y citogenéticos en el análisis de tejidos y células, que permitan conocer las causas y efectos de las enfermedades pediátricas.
- 5.- Coordinar los estudios postmortem que incluyan diagnósticos finales de las enfermedades del paciente a fin de proporcionar información genética para su estudio médico.
- 6.- Coordinar la prestación de los servicios de evaluación diagnóstica en medicina nuclear molecular, que se proporcionan a la población infantil y adolescente, a fin de determinar los padecimientos congénitos o adquiridos que presentan.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

1001 400

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



Subdirección de Atención Integral al Paciente

Objetivo

Proporcionar cuidados al paciente ambulatorio y hospitalizado en su ingreso, estancia y egreso, a través de un apoyo integral, que considere su núcleo familiar a fin de apoyar a su restablecimiento.

Funciones

- 1.- Coordinar las actividades de Enfermería, Trabajo Social y Relaciones Públicas para facilitar el tratamiento médico y mitigar las diferencias culturales de idioma o capacidades diferentes.
- 2.- Vigilar la atención y cuidados que se proporcionan a los pacientes ambulatorios y hospitalizados realizados por enfermería de acuerdo a sus necesidades a fin de apoyar a su restablecimiento.
- 3.- Vigilar que se realice oportunamente el estudio socioeconómico a través de la entrevista del trabajador social, con la finalidad de asignar el nivel correcto de cuotas de recuperación que les corresponda.
- 4.- Colaborar con el Programa de Referencia y Contra referencia a primer y segundo nivel de atención médica en función al padecimiento, con el fin de cumplir lo establecido en el Programa Nacional de Salud y brindar la atención correspondiente a los pacientes que acuden a la Institución.
- 5.- Vigilar que se informe al familiar del paciente sobre los trámites y reglamentos necesarios para el ingreso, egreso, hospitalización, visita de los pacientes y la ubicación física de las áreas, con el propósito de orientar al familiar durante la estancia dentro de las instalaciones del Hospital.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



Dirección de Enfermería

Objetivo

Dirigir las estrategias organizacionales, encaminadas al logro de los objetivos y metas institucionales, a través de la supervisión normativa vigente, impulsando de forma permanente la atención clínica de alta especialidad en las diferentes áreas hospitalarias, así como la educación, enseñanza e investigación en enfermería, contribuyendo en las decisiones gerenciales que favorezcan a la población sin seguridad social.

Funciones

- 1.- Proponer a la Dirección General las medidas de mejoramiento administrativo y operativo para un eficaz cumplimiento de las funciones de la Dirección de Enfermería, con un enfoque de gestión por resultados.
- 2.- Proponer a la Dirección General proyectos de reestructuración, cancelación, función o aperturas de áreas en los diferentes servicios, así como el cálculo del número de recursos humanos de enfermería necesarios y las funciones que se realizarán.
- 3.- Documentar históricos de consumo que permitan calcular de forma efectiva los insumos requeridos para la atención que brinda el profesional de Enfermería, con el objetivo de integrar el Programa Anual de Adquisiciones.
- 4.- Coordinar las actividades de supervisión para el uso racional de los medicamentos, material de curación, ropa hospitalaria y quirúrgica, con el fin de establecer las medidas necesarias para su control.
- 5.- Generar, implementar y evaluar el logro de metas en los Planes Estratégicos, Operativos y Tácticos de la Dirección de Enfermería, a través de la monitorización del desempeño de indicadores de resultado que permitan conocer el avance programático en cada periodo y que sirvan de marco de referencia para planear y evaluar la atención de enfermería.
- 6.- Coordinar las actividades de supervisión de las Áreas a su cargo, para que se atiendan las recomendaciones contenidas en las Guías de Práctica Clínica durante el proceso de atención de enfermería y brindar cuidados de enfermería integrales.
- 7.- Vigilar y promover el cumplimiento de normas oficiales, laborales y demás disposiciones vigentes y aplicables, así como la emisión de disposiciones reglamentarias internas de aplicación obligatoria, que normen las actividades del mismo, inherentes a los asuntos de su competencia.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

2017-2021

**Manual de Organización Específico del
Hospital Infantil de México Federico Gómez**

MAR 2026



8.- Participar en colaboración con las demás Direcciones de Área en la implementación de planes, programas, políticas y procedimientos enfocados a la mejora de la calidad y la atención al usuario.

9.- Participar en la elaboración de Normas y Políticas Internas que coadyuven en los procesos, con el fin de favorecer la atención oportuna y eficiente a la población usuaria de los servicios y la colaboración interdisciplinaria para el logro de los objetivos institucionales.

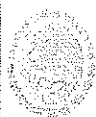
10.- Definir perfiles de puesto para el reclutamiento, selección, contratación y evaluación del capital humano de Enfermería, para garantizar que cuente con las competencias académicas requeridas, privilegiando el ingreso de recursos formados en instituciones académicas acreditadas.

11.- Contribuir con los mecanismos institucionales que promueven un cuidado seguro para los usuarios, a través de un sistema de comunicación, análisis y prevención de eventos adversos en el cuidado de enfermería.

12.- Realizar proyectos de Investigación de Enfermería con enfoque cuantitativo o cualitativo derivado de las líneas de Investigación establecidas formando grupos de Investigación en los Hospitales e Institutos de Salud

13.- Colaborar en la integración de proyectos de vinculación con instituciones educativas, para fortalecer el aprendizaje del personal de enfermería.

14.- Establecer programas de prevención y educación a fin de favorecer el autocuidado de la salud y la calidad de vida de los pacientes y sus cuidadores.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Hospital Infantil de México Federico Gómez**
MAR 2026



Dirección de Enseñanza y Desarrollo Académico

Objetivo

Coordinar la aplicación de los programas académicos de Pre y Posgrado del Hospital, definidos por la Secretaría de Salud y la Universidad Nacional Autónoma de México a través de la enseñanza- aprendizaje en los servicios médicos, para la formación académica del recurso humano en el área de pediatría.

Funciones

- 1.- Establecer y supervisar la aplicación de programas académicos de Pre y Posgrado del Hospital, avalados por la Universidad Nacional Autónoma de México a través de la enseñanza- aprendizaje en los servicios médicos, para la formación académica del recurso humano en el área de pediatría.
- 2.- Instruir la selección de aspirantes a residencias médicas de las especialidades pediátricas, con el propósito de promover el intercambio académico con instituciones nacionales y extranjeras, para el fortalecimiento del recurso humano.
- 3.- Coordinar y evaluar los estudios de pregrado, especialidades, subespecialidades, diplomados y cursos de educación continua; a fin de fomentar la capacitación y actualización del personal dedicado a la medicina, para su práctica en las áreas asistenciales.
- 4.- Emitir reconocimientos, diplomas, certificados, títulos que tendrán validez oficial, avalados por la Universidad Nacional Autónoma de México y otras instituciones educativas, para la titulación de los profesionales de salud.
- 5.- Definir mecanismos que permitan evaluar la calidad de los programas educativos y precisar su impacto en la prestación de los servicios en el Hospital, a fin de implementar o proponer acciones de mejora y nuevos programas.
- 6.- Vigilar la participación en la docencia de médicos, investigadores, enfermeras y otros profesionistas del Hospital a fin de coadyuvar con sus conocimientos a la formación y actualización de recursos humanos para la salud.
- 7.- Emitir las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente en materia de Enseñanza, para formalizar dichos documentos.
- 8.- Vigilar el otorgamiento de información bibliográfica actualizada durante el desarrollo de protocolos de investigación, para el proceso de enseñanza-aprendizaje de médicos residentes, médicos adscritos e investigadores del Hospital.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Hospital Infantil de México Federico Gómez**

→ - MAR 2026



9.- Aprobar el Programa de Conservación e Integración del Acervo Bibliográfico propiedad del Hospital, para promover el intercambio con instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, que cuenten con acervos y bancos de datos actualizados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

10.- Establecer la política de comunicación y los programas de transmisiones institucionales, de divulgación social a la población que fije la Dirección General, a fin de difundir sus avances y resultados en salud pediátrica.

11.- Definir la actualización permanente de los profesionales de la salud en el área pediátrica, conforme a las necesidades de investigación, docencia y atención médica, con el objeto de elevar la calidad académica del recurso humano en el desempeño de sus funciones y en beneficio de la población infantil y adolescente.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

QIN 1 9

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



Subdirección de Enseñanza

Objetivo

Coordinar la aplicación de los programas académicos de Pre y Posgrado y Educación Médica Continua, a través de la rotación en las áreas médicas del Hospital para la formación académica del recurso humano en el área de pediatría.

Funciones

- 1.- Establecer los programas académicos de Pre y Posgrado del Hospital y apoyar la selección de aspirantes a residencias de las especialidades pediátricas fomentando el intercambio académico con instituciones nacionales y extranjeras; para el desarrollo del recurso humano.
- 2.- Coordinar los estudios de diplomados y cursos de educación continua, a fin de fomentar la preparación del personal dedicado a la pediatría.
- 3.- Evaluar el contenido de los programas educativos y definir su impacto en la prestación de los servicios médicos, con el propósito de impulsar nuevos métodos y mejoras en la educación.
- 4.- Supervisar la práctica docente de médicos, investigadores, enfermeras y otros profesionistas de la salud, con el objeto de impartir sus conocimientos a la formación y actualización de los recursos humanos.
- 5.- Mantener las relaciones académicas con instituciones de enseñanza médica superior del país y del extranjero, para el fortalecimiento de la formación del personal médico de la Institución.
- 6.- Mantener actualizada la información bibliográfica para el desarrollo de protocolos de investigación, en el proceso de enseñanza-aprendizaje de médicos residentes, médicos adscritos e investigadores del Hospital.
- 7.- Implementar la conservación e integración del acervo bibliográfico, para promover el intercambio con instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, que cuenten con acervos y bancos de datos actualizados.
- 8.- Establecer la comunicación y las transmisiones institucionales, de divulgación social a la población que fije la Dirección General, a fin de difundir sus avances y resultados en salud pediátrica.
- 9.- Emitir las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente en materia de enseñanza, para formalizar dichos documentos.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

ESTADO DE GUATEMALA

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

→ → MAR 2026



Dirección de Investigación

Objetivo

Dirigir la investigación básica y aplicada, a través de protocolos de investigación de las enfermedades que afectan a la población pediátrica de difícil diagnóstico, a fin de contribuir a satisfacer las necesidades de salud y el avance del conocimiento científico en las áreas biomédicas, clínicas, sociomédicas y epidemiológicas.

Funciones

- 1.- Dirigir la investigación en salud que se realiza en el Instituto, derivada de las principales enfermedades de la infancia y adolescencia, para mejorar la prestación de los servicios médicos asistenciales.
- 2.- Conducir la formación de recursos humanos en investigación para contribuir al estudio de los problemas de salud de la población infantil y adolescente.
- 3.- Coordinar la difusión de resultados en información técnica y científica a la sociedad médica y a la comunidad científica, sobre los avances que en materia de salud pediátrica se generen derivados de las investigaciones que se lleven a cabo en Hospital para mantenerlos actualizados.
- 4.- Participar en la gestión de la elaboración, actualización y registro de protocolos de investigación que se lleven a cabo en el Hospital, proporcionando a la Secretaría de Salud los informes que le sean solicitados para su integración al Sistema Nacional de Investigación en Salud.
- 5.- Colaborar con otras instituciones públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales, en la realización de protocolos específicos de investigación, para la comprensión de la enfermedad y el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de los niños y adolescentes.
- 6.- Proponer alianzas estratégicas con universidades e instituciones de investigación superior para incrementar el intercambio científico y académico que tiene el hospital.
- 7.- Proponer fuentes potenciales de financiamiento a proyectos de investigación específicos, tanto en instancias nacionales como internacionales, a fin de facilitar el desarrollo de los protocolos de investigación que se realicen en el Instituto.
- 8.- Dirigir estudios e investigaciones en áreas biomédicas referente a sus laboratorios de especialidad, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, con el fin de promover medidas de salud.
- 9.- Formular las políticas que permitan normar y orientar la investigación institucional, así como aquellas que realizan los laboratorios y las unidades de investigación del Instituto, para coordinar el registro de los protocolos de investigación.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

1971-2011

**Manual de Organización Específico del
Hospital Infantil de México Federico Gómez**

MAR 2026



10.- Emitir las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente en materia de investigación, para formalizar dichos documentos.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



Subdirección de Gestión de la Investigación

Objetivo

Coordinar las actividades de investigación científica que lleve a cabo el Hospital a través de protocolos de investigación que desarrollen sus áreas y que contribuyan a mejorar la salud de la población infantil y adolescente, en áreas biomédicas, clínicas, socio médicas y epidemiológicas.

Funciones

1. Vigilar las actividades de investigación en el ámbito institucional en áreas biomédicas, clínicas, socio médicas y epidemiológicas, que tengan como propósito responder a los principales problemas de salud de los niños y adolescentes mexicanos.
2. Proponer la gestión de fuentes potenciales de financiamiento a proyectos de investigación, tanto a nivel nacional como internacional, para tramitar la obtención de recursos económicos para la investigación institucional.
3. Coordinar la formación de capital humano en las diferentes áreas del personal de salud, a fin de favorecer el desarrollo armónico de la capacidad institucional para la investigación.
4. Colaborar en la organización de la reunión anual de investigación pediátrica, como foro para la presentación de trabajos de investigación, a fin de difundir los conocimientos científicos en las áreas pediátricas.
5. Participar en la gestión, elaboración, actualización y registro de protocolos de investigación que se lleven a cabo en el Hospital, proporcionando a la Secretaría de Salud los informes que le sean solicitados para su integración al Sistema Nacional de Investigación en Salud.
6. Asesorar a los investigadores acerca de las convocatorias para el ingreso a la Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud y al Sistema de Investigadores, en base a las convocatorias públicas y privadas tendientes a financiar los proyectos de investigación, para su registro.
7. Vigilar la elaboración y registro de protocolos de investigación en salud que se lleven a cabo en el Instituto, para su integración al Sistema Nacional de Investigación.
8. Coordinar a laboratorios y unidades de investigación, mediante protocolos de investigación en materia de ciencias de la salud, a fin de fortalecer el desarrollo científico institucional.
9. Emitir las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente en materia de investigación, para formalizar dichos documentos.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



Dirección de Administración

Objetivo

Establecer políticas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales, financieros y de mantenimiento que requieran las áreas del Hospital, mediante la planeación, programación y presupuestación para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Funciones

- 1.- Coordinar el desarrollo de planes y programas de gobierno para su trámite ante Instancias Globalizadoras, con el propósito de informar el avance de la gestión pública en el Hospital.
- 2.- Proponer ante las Dependencias Globalizadoras, la autorización del presupuesto asignado al Hospital, así como su ampliación o transferencia, para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, considerando los criterios de austeridad republicana y eficiencia del gasto público, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- 3.- Vigilar el cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, aplicables y vigentes para este Instituto, que establecen las disposiciones jurídicas del trabajo burocrático, considerando la opinión de la Representación Sindical, para regular las relaciones laborales de los trabajadores.
- 4.- Vigilar el reclutamiento, selección y contratación del recurso humano, a fin de cubrir las vacantes de la estructura ocupacional del Hospital, en acuerdo con la Dirección General y en concordancia con los principios de racionalidad y austeridad republicana.
- 5.- Controlar las adquisiciones, almacenamiento y abastecimiento de los recursos materiales requeridos por las áreas del Hospital, a fin de satisfacer las necesidades operativas de las mismas, con el fin de facilitar las labores diarias, en cumplimiento de las disposiciones en materia de austeridad republicana y eficiencia del gasto público y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- 6.- Establecer mecanismos de control y evaluación del ejercicio presupuestal del Hospital, a fin de ejercerlo óptimamente para el cumplimiento de metas y objetivos conforme a las disposiciones en materia de austeridad republicana.
- 7.- Proponer la información contable y presupuestal ante la Junta del Órgano de Gobierno y las Dependencias Globalizadoras para su evaluación y seguimiento, mediante la formulación de reportes e informes que soliciten.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Hospital Infantil de México Federico Gómez**

SEP - MAR 2026



8.- Emitir los lineamientos para la elaboración de programas de trabajo y la formulación del presupuesto integral del Hospital, a fin de ejercer una distribución presupuestal eficiente que satisfaga las necesidades operativas del mismo, en conjunto con la Dirección de Planeación.

9.- Administrar los recursos monetarios para la realización de investigaciones a través de cuentas de inversión financiera, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, a fin de desarrollar protocolos de investigación que impacten en la atención médica hospitalaria.

10.- Emitir las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente en materia administrativa, para formalizar dichos documentos.

11.- Autorizar los planes y proyectos que se requieran para la construcción, remodelación o adecuación de la infraestructura física, instalación de equipos, en observancia de la austeridad republicana, con el fin de supervisar la aplicación de las retenciones económicas y rescisión de contratos por incumplimiento de las condiciones contractuales con el objetivo de proporcionar inmuebles seguros y funcionales.

12.- Coordinar las obligaciones institucionales en materia de fiscalización, tanto interna como externa, así como concentrar la información de las áreas sustantivas y administrativas de acuerdo con la naturaleza de sus funciones para el cumplimiento de las solicitudes de información bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

100 años

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



Subdirección de Recursos Humanos

Objetivo

Administrar el capital humano a través de la selección, contratación, control y desarrollo del personal que cumpla con las características del puesto, para satisfacer las necesidades operativas del desempeño institucional.

Funciones

- 1.- Coordinar y evaluar el proceso de selección y contratación del personal, con el propósito de proveer a las áreas con el recurso humano idóneo de acuerdo a las características requeridas para el puesto a desempeñar, con un enfoque de racionalidad y austeridad republicana en el ejercicio del gasto público.
- 2.- Verificar que la prestación del servicio social y las prácticas profesionales, sea de acuerdo a lo estipulado en la Ley Reglamentaria del Artículo 5º. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, a fin de cubrir las necesidades de apoyo del recurso humano en las áreas del Hospital.
- 3.- Coordinar los programas de capacitación y de desarrollo de personal acordes a las necesidades operativas de las áreas con el propósito de mejorar su desempeño laboral.
- 4.- Vigilar que la aplicación de los diversos movimientos del personal que se generen en la plantilla se realicen dentro del marco normativo aplicable que rige al Hospital, para su actualización y vigencia.
- 5.- Supervisar que el pago de percepciones y deducciones se efectúe conforme a los registros de control de asistencia, de manera eficiente, oportuna, transparente y de acuerdo a la normatividad establecida y al presupuesto autorizado con un enfoque de racionalidad y austeridad republicana en el ejercicio del gasto público, para su liquidación oportuna.
- 6.- Controlar que el personal incorporado al Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC), cumpla con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su pago oportuno.
- 7.- Supervisar que las relaciones en materia laboral que surgen entre patrón y trabajador, se regulen de acuerdo al cumplimiento y aplicación de la normatividad vigente y aplicable en materia laboral, para mantener un ambiente de trabajo estable.
- 8.- Vigilar que se lleve a cabo el otorgamiento de los premios, estímulos, recompensas y pagos en tiempo y forma, de acuerdo a la normatividad aplicable.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

ESTADO DE GUATEMALA

**Manual de Organización Específico del
Hospital Infantil de México Federico Gómez**

MAR 2026



9.- Brindar atención asistencial y educación integral a los hijos de los trabajadores cuya edad oscila de los cuarenta y cinco días de nacido a los 6 años de edad en la Estancia Infantil ubicada dentro de las instalaciones del Instituto, proporcionando al trabajador tranquilidad emocional durante la jornada laboral a fin de obtener una mayor y mejor productividad en su trabajo.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



Subdirección de Recursos Materiales

Objetivo

Proporcionar los recursos materiales y servicios generales que se requieran en el Hospital a través de los procesos de compra: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, para el cumplimiento de las funciones institucionales.

Funciones

- 1.- Coordinar la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, mediante la integración de las necesidades operativas enviadas por las áreas médicas y administrativas, para el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales, observando las disposiciones en materia de austeridad republicana y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- 2.- Coordinar la realización de los procesos de adquisición (Licitación Pública, Invitación a Cuando menos Tres Personas y Adjudicación Directa) de los recursos materiales, además de los procedimientos de compra consolidada, necesarios para el abastecimiento oportuno de las áreas del Hospital.
- 3.- Aplicar sanciones económicas a proveedores de bienes, insumos y servicios por el incumplimiento de las condiciones contractuales, mediante las tarifas y porcentajes establecidos en los contratos adjudicados, a fin de cumplir con la entrega de los bienes y servicios convenidos.
- 4.- Vigilar la administración de las adquisiciones, arrendamientos, bienes y servicios, así como los almacenes e inventarios del Hospital, apegándose a la normatividad legal y administrativa en la materia, para su control, resguardo y seguimiento.
- 5.- Controlar los bienes en el Sistema de Almacén e Inventario del Hospital, mediante el reporte de las entradas y salidas del Almacén, para su seguimiento.
- 6.- Aplicar las altas, bajas, traspasos, transferencias y destino final de los bienes muebles, mediante su registro en el sistema contable, para el resguardo y control del patrimonio del Hospital.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez



MAR 2026

Subdirección de Mantenimiento

Objetivo

Mantener en óptimas condiciones de operación las instalaciones, inmuebles, muebles y equipos propiedad de la institución, mediante el programa anual de trabajo a fin de ofrecer protección integral al personal que labora e ingresa a las instalaciones, proporcionando los suministros básicos para el desarrollo de las funciones del Hospital.

Funciones

- 1.- Administrar el presupuesto destinado a las funciones inherentes para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Institución, conforme a la política de austeridad republicana.
- 2.- Verificar el cumplimiento del programa anual de trabajo de cada una de las áreas adscritas a la subdirección para evitar riesgos operativos en el desempeño de las funciones institucionales
- 3.- Coordinar los servicios generales, con el propósito de conservar en óptimas condiciones de seguridad e higiene las instalaciones médicas y administrativas para mantener la operatividad y minimizar los riesgos de trabajo en el personal.
- 4.- Vigilar la prestación del servicio de mantenimiento a las instalaciones y equipos para evitar su deterioro y mantener su funcionalidad.
- 5.- Coordinar los planes y proyectos que se requieran para la construcción, remodelación o adecuación de la infraestructura física, instalación de equipos, con el fin de verificar la aplicación de las retenciones económicas y rescisión de contratos por incumplimiento de las condiciones contractuales con el objetivo de proporcionar inmuebles seguros y funcionales.
- 6.- Vigilar que se proporcione el servicio de alimentación y dietética bajo las normas de higiene y calidad, a los enfermos hospitalizados, la estancia infantil y empleados del Hospital, con el propósito de contribuir a su recuperación y atención respectivamente.
- 7.- Autorizar la ejecución del programa interno de protección civil para proteger a las personas, la infraestructura y mantener la operatividad del Hospital ante cualquier eventualidad o desastre provocado por agentes naturales o humanos.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



Subdirección de Recursos Financieros

Objetivo

Administrar los recursos financieros asignados al Hospital durante un periodo presupuestal, a través del sistema de información financiera actual, emitido por las globalizadoras para facilitar la toma de decisiones en la asignación de los recursos.

Funciones

- 1.- Verificar el Programa Presupuestal asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así mismo ejercer y controlar los recursos asignados conforme a los calendarios determinados para su seguimiento.
- 2.- Aprobar la transmisión de formatos en el Sistema Integral de Información Contable y Presupuestal y saldos disponibles y activos financieros, con el objetivo de proporcionar datos oportunos y confiables.
- 3.- Verificar la aplicación contable de las transacciones efectuadas por el Hospital con dependencias y entidades del Sector Público Federal, para su correcto registro en los Sistemas Administrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4.- Verificar y registrar la contabilidad propia de recursos de terceros, así como el control de las cuentas bancarias autorizadas, para elaborar el informe sobre el avance financiero del proyecto de investigación.
- 5.- Controlar los ingresos del Hospital derivados de servicios que preste, para atender las necesidades previamente determinadas por su Junta de Gobierno, que se establecerán conforme a lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- 6.- Controlar la captación de ingresos propios de cuotas de recuperación con el propósito de administrar flujos de efectivo derivados de las necesidades financieras del Hospital, conforme a lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- 7.- Coordinar las operaciones financieras y presupuestales, con el objeto de administrar los recursos de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable.
- 8.- Controlar el ejercicio presupuestal y la distribución anual, en congruencia con los lineamientos emitidos para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la toma de decisiones en materia presupuestal que contribuya al logro de las metas y objetivos del Hospital conforme a las disposiciones en materia de austeridad republicana.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Hospital Infantil de México Federico Gómez**

MAR 2026



9.- Verificar los movimientos diarios de pacientes hospitalizados, así como el seguimiento de cartas compromiso y actualización de saldos, a fin de contar con información confiable y oportuna.

10.- Verificar los cargos por atención médica de servicios subrogados, para el pago oportuno al Hospital.

11.- Verificar la información de comprobación de medicamentos e insumos para la atención de enfermedades que provocan Gastos Catastróficos, con cargo al Fondo de Salud para el Bienestar.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

NOV 2015

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



Dirección de Planeación

Objetivo

Dirigir la ejecución de los programas institucionales a corto, mediano y largo plazo, mediante indicadores de resultados y de gestión del desempeño institucional a fin de reflejar el cumplimiento de metas y objetivos.

Funciones

- 1.- Coordinar la integración de la información programática de áreas sustantivas para diversos Comités e informes de la Junta de Órgano de Gobierno, con el fin de mostrar el avance y cumplimiento de las metas e indicadores de resultados institucionales.
- 2.- Vigilar el cumplimiento de las metas y objetivos conforme a la programación autorizada y fomentar la aplicación de medidas para corregir irregularidades y cumplir con los lineamientos establecidos por las instancias Globalizadoras y Sectorial.
- 3.- Emitir los informes y reportes de programas institucionales gubernamentales vigentes a efecto de cumplir con los requerimientos de información ante las instancias correspondientes.
- 4.- Vigilar que las Propuestas de Modificación de Estructura del Hospital cumplan con los lineamientos establecidos por las instancias correspondientes (Secretaría de Salud, Secretaría de la Función Pública y Secretaría de Hacienda y Crédito Público) con el objeto de contar con una estructura que fortalezca los procesos sustantivos y adjetivos que permitan alcanzar óptimos resultados.
- 5.- Vigilar que los Manuales de Organización, Procedimientos, Guías de Operación, Estatuto Orgánico, Comités y Documentos Normativos se elaboren o actualicen de acuerdo a la programación establecida, con el propósito de contar con un acervo que oriente el desempeño funcional y operativo del Hospital.
- 6.- Coordinar la incorporación, desarrollo y seguimiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S) que permitan una adecuada gestión administrativa, con el fin de vigilar el servicio de comunicación de voz y datos al interior y exterior del Hospital, para mejorar la conectividad entre sus áreas, de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana
- 7.- Autorizar la información estadística generada, que permita elaborar los indicadores con el propósito de reportar a las instancias correspondientes los servicios proporcionados por el Hospital.
- 8.- Controlar los expedientes médicos que sean requeridos al archivo clínico por las áreas médicas, garantizando su recuperación en el mismo estado de conservación, a fin de proteger los datos personales y clínicos de los pacientes.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Hospital Infantil de México Federico Gómez**

MAR 2026



9.- Vigilar que se apliquen los criterios de certificación dentro de los procesos que se llevan a cabo en las áreas y servicios del Hospital, para brindar atención médica de calidad.

10.- Participar como enlace en el proceso de Transparencia y Acceso a la Información y proporcionar la búsqueda requerida en las solicitudes de los usuarios, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Normatividad establecida en la materia.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

-- MAR 2026



Subdirección de Seguimiento Programático y Diseño Organizacional

Objetivo

Supervisar la integración de la información de los programas institucionales a corto, mediano y largo plazo conforme a los lineamientos establecidos por las instancias globalizadoras y sectorial, a fin de reflejar el cumplimiento de metas y objetivos plasmadas en los indicadores de resultado y gestión del desempeño institucional.

Funciones

1.- Evaluar la información programática y de áreas sustantivas para diversos Comités y Junta de Órgano de Gobierno, a propósito de cumplir las metas e indicadores de resultados institucionales solicitados por las instancias Globalizadoras y Sectorial.

2.- Coordinar la elaboración de informes y reportes de programas gubernamentales e institucionales, a efecto de cumplir con los requerimientos de información ante las instancias correspondientes.

3.- Verificar que las Propuestas de Modificación de Estructura del Hospital cumplan con la normatividad, a fin de contar con una estructura que fortalezca los procesos sustantivos y administrativos que permitan alcanzar óptimos resultados, de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana.

4.- Proponer los Manuales de Organización y Procedimientos Generales para su autorización y registro ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud.

5.- Supervisar la incorporación y desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S) que permitan una adecuada gestión administrativa, con el fin de vigilar el servicio de comunicación de voz y datos al interior y exterior del Hospital, para mejorar la conectividad entre sus áreas, apegadas a los principios de racionalidad y austeridad republicana.

6.- Verificar que la información estadística que se genera al interior de la Institución se apegue a la normatividad vigente, con el propósito de reportarla de manera oportuna.

7.- Proporcionar y controlar los expedientes médicos que sean requeridos al archivo clínico por las áreas médicas, garantizando su recuperación en el mismo estado de conservación y cantidad en que originalmente se prestaron, a fin de proteger los datos personales y clínicos de los pacientes.

8.- Vigilar el proceso de Transparencia y Acceso a la Información y proporcionar la búsqueda requerida en las solicitudes de los usuarios, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la normatividad.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



VIII. Glosario

Acta

Documento en que se da constancia de los hechos, acuerdos y decisiones efectuadas en la celebración de una reunión, y que es redactada por la persona autorizada para hacerlo.

Acta Administrativa

Es el documento administrativo en el cual quedan asentados hechos a investigar y que proceden a una sanción, reparación o compensación de los autos.

Administración Pública o Descentralizada

Conjunto de funciones desempeñadas por órganos de la Federación, de los estados y municipios, cuya finalidad es satisfacer las necesidades generales de la población en cuanto a servicios públicos. Conjunto ordenado y sistematizado de instituciones gubernamentales que aplican políticas, normas, técnicas, sistemas y procedimientos a través de los cuales se racionalizan los recursos para producir bienes y servicios que demanda la sociedad en cumplimiento a las atribuciones que las Constituciones confieren al Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Adscripción

Acto o hecho de asignar a una persona al servicio de un puesto, o ubicar a una unidad administrativa dentro de otra de mayor jerarquía.

Alta Parcial

Declaración médica que indica que el paciente puede ser egresado del Hospital, con indicaciones de citas subsecuentes hasta su total restablecimiento (Alta Total).

Alta Total

Aclaración médica que indica el restablecimiento de una persona. Conclusión final de la relación del paciente con un hospital.

Alternativa

Constituye la posibilidad de elegir entre dos ó más opciones viables para lograr las metas y objetivos de un programa, considerando las políticas que normen el desarrollo global de la organización.

Análisis

Examen detallado de los hechos para conocer sus elementos constitutivos, sus características representativas, así como sus interrelaciones y la relación de cada elemento con el todo.

Separación de sustancias en las partes que la integran y determinación de la naturaleza, propiedades y composición de sus elementos.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Hospital Infantil de México Federico Gómez**
- - MAR 2026



Anestesia

Ausencia de las sensaciones normales, especialmente de la sensibilidad para el dolor, como la inducida mediante una sustancia anestésica o mediante la hipnosis, o la resultante de las lesiones traumáticas o fisiopatológicas del tejido nervioso. La anestesia inducida con fines médicos o quirúrgicos puede ser tópica, local, regional o general, y se clasifica en función del agente anestésico empleado, del método o procedimiento seguido, del Departamento u órgano anestesiado o de la edad o tipo de paciente tratado.

Atención Ambulatoria

Paciente no hospitalizado que está siendo tratado en una consulta clínica u otra institución sanitaria ambulatoria. Relativo o perteneciente al centro sanitario dedicado al tratamiento y asistencia de pacientes que no están hospitalizados.

Atención Médica

Atención que se proporciona en medio hospitalario a pacientes, estableciendo un diagnóstico médico y que por las condiciones clínicas del mismo y diagnóstico particular se puede dar seguimiento al mismo con base a un tratamiento externo.

Atribución

Facultades otorgadas a la unidad administrativa como se establecen en el Reglamento Interior de la dependencia o entidad en su Decreto de creación (Ley de los Institutos Nacionales de Salud).

Auditoría

Técnica que tiene por objeto la comprobación, modificación y evaluación de actividades, mediante la investigación u observación de hechos y registros.

Avance

Progreso, anticipación respecto a una acción encauzada hacia un fin determinado.

Banco de Sangre

Unidad responsable de recoger, procesar y almacenar la sangre que se va a utilizar para transfusión y otros propósitos. Habitualmente es una subdivisión de un laboratorio en un hospital.

Bioestadística

Datos numéricos de los nacimientos, muertes, enfermedades, lesiones y otros factores que influyen en la salud general y la situación de las poblaciones humanas.

Caducidad

Período en el que las cualidades de los recursos financieros y materiales se modifican, perdiendo la oportunidad o las características que los hacen aprovechables para un fin predeterminado. Extinción de la vigencia.

Canalizar

Orientar al paciente hacia el servicio de consulta externa u otro servicio. Orientar opiniones, iniciativas, aspiraciones, etc., hacia un fin concreto.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez - - MAR 2026	
Cirugía Rama de la medicina que estudia las afecciones y enfermedades para cuyo tratamiento se precisa la intervención directa, Manual o instrumental. Cirugía Cardiovascular Cualquier procedimiento quirúrgico que afecta al corazón, realizado para corregir defectos adquiridos o congénitos, para reemplazar válvulas enfermas, para abrir o derivar los vasos obstruidos o para injertar una prótesis o realizar un trasplante. Cirugía Menor Cualquier procedimiento quirúrgico que no requiere anestesia general o asistencia respiratoria. Cirugía Torácica Rama de la medicina que se ocupa de las enfermedades y lesiones de la región torácica, mediante métodos manipulativos y quirúrgicos. Clasificación Proceso de obtención y análisis de datos, en el que los datos se agrupan en función de características predeterminadas. Clínica Parte de la medicina que se relaciona más directamente con el cuidado inmediato del enfermo. Código Asignación alfa numérica que sirve para clasificar u ordenar materiales o insumos de acuerdo a sus características y uso. Forma simbólica de denominación de una información para su comunicación o transferencia, como el código genético. Concertar Concordar, convenir entre sí una cosa con otra. Acordar. Congruencia Interdependencia armónica; conexión y afinidad de las acciones individuales dentro de un marco general, un ámbito organizacional, un plan o programa que les da un sentido unitario y una integración de conjunto, ausencia de contradicción en las acciones de las partes con relación a un todo preestablecido, al cual se integran para la consecución de fines u objetivos que le son propios. Constancia de Hechos Es el documento jurídico en el cual se narran o describen la sucesión de actos discernibles a aclarar o justificar.		



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Hospital Infantil de México Federico Gómez**
MAR 2026



Consulta

Proceso por el que se solicita la ayuda de un especialista para conocer las formas de solucionar los problemas terapéuticos de un paciente o sobre la planificación y programas de asistencia sanitaria.

Contraloría

Aquella unidad que tiene como finalidad vigilar el cumplimiento de las obligaciones y el apego a la legalidad de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, mediante el control y seguimiento de los compromisos establecidos en los programas de trabajo de la organización.

Contrato

Contrato mediante el cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes. Transferencias de bienes de un individuo a otro sin remuneración alguna. Es el traslado de recursos que se conceden a instituciones sin fines de lucro, organismos descentralizados y fideicomisos que proporcionan servicios sociales y comunales para estimular actividades educativas, hospitalarias, científicas y culturales de interés general.

Control

Proceso cuyo objetivo es la detección de logros y desviaciones para evaluar la ejecución de programas y acciones, así como aplicar las medidas correctivas necesarias. La acción de control puede producirse permanente, periódica o eventualmente durante un proceso determinado o parte de este, a través de la medición de resultados.

Control de Gestión

Sistema de información administrativo que permite conocer integral e inmediatamente el desarrollo de las actividades prioritarias, así como dar atención a los asuntos que son planteados.

Costo

Valorización monetaria de la suma de recursos y esfuerzos que han de invertirse para la producción de un bien o de un servicio. El precio y gasto que tiene una cosa, sin considerar ninguna ganancia.

Cursos Avanzados o Diplomados

Generalmente son conformados por módulos y el propósito es la profundización en Departamentos específicas. Se sistematizan a través de un plan de estudios.

Decreto

Resolución del congreso local o federal que tiene por objeto crear situaciones jurídicas particulares que no existen en la legislación general y formal. También se denomina decreto a la resolución que el ejecutivo federal expide en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 89 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dependencia

Institución pública subordinada al titular del poder ejecutivo federal en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Hospital Infantil de México Federico Gómez**
MAR 2026



Desarrollo

Proceso gradual de cambio y diferenciación desde un nivel de complejidad menor a uno mayor. Serie de fenómenos que se producen en un organismo desde el momento de la fertilización del óvulo hasta la fase adulta.

Despacho

Es el conjunto de operaciones que permiten hacer llegar los documentos o los canales de envío, debidamente controlados.

Diagnóstico

Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema administrativo, que permite destacar los elementos más significativos de una alteración en el desarrollo de las actividades de una Institución. Identificación de un proceso o enfermedad mediante la evaluación específica de signos clínicos, síntomas, anamnesis, pruebas de laboratorio y técnicas especiales.

Dictamen

Opinión o consejo que el perito en cualquier ciencia o arte formula verbalmente o por escrito, acerca de una cuestión de su especialidad, previo requerimiento de las personas interesadas o de una autoridad de cualquier orden o espontáneamente para servir a un interés general social singularmente necesitada de atención.

Documento Normativo

Información que comprende las reglas de actuación relativas a la administración del personal y de los recursos materiales, financieros y tecnológicos, aplicables a todo el sector público o a una institución en particular, según el ámbito y tipo de norma de que se trate.

Donación

Acción de ofrecer una persona un órgano propio para efectuar un trasplante o investigación.

Eficaz: Capacidad para cumplir las metas establecidas.

Eficacia

Capacidad máxima de un fármaco o tratamiento para producir un resultado, independientemente de su dosis. Capacidad de lograr los objetivos y metas programadas con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado. Capacidad para cumplir en el lugar, tiempo, calidad y cantidad las metas y objetivos establecidos.

Eficiencia

Uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado; es el requisito para evitar o cancelar dispendios y errores. Capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles y tiempo, logrando su optimización.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MD 474

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



Ejercicio

Período al final del cual deben clausurarse los libros de contabilidad, ya sea en virtud de alguna disposición legal o bien por mandato del estatuto jurídico de la empresa. El ejercicio normal es de doce meses que puede o no coincidir con el año natural.

Electrodiagnóstico

Diagnóstico de la enfermedad o de la lesión mediante la aplicación de estimulación eléctrica a diversos nervios y músculos.

Enfermería

Práctica en la que un profesional de enfermería ayuda, según Virginia Henderson, "a una persona, sana o enferma en la realización de aquellas actividades que contribuyen a su salud o recuperación (o a una muerte pacífica), que realizaría por sí sola si tuviera voluntad, fortaleza o conocimientos necesarios para ello". Y hacerlo de tal forma que pueda independizarse lo más rápidamente posible".

Existen cuatro características fundamentales que definen más ampliamente los cuidados de enfermería: fenómenos que conciernen al personal de enfermería; utilización de teorías para observar la necesidad de intervención de un enfermero y para planificarla; acción emprendida por el enfermero, y evaluación de los efectos de esas acciones en relación con dichos fenómenos. Práctica profesional de un enfermo. Proceso de actuación de alguien como enfermero, en proporcionar cuidados que favorecen y promueven la salud de las personas a quienes sirven.

Estatuto

Conjunto de normas que rigen la organización y vida de una colectividad: por ejemplo, estatutos de una sociedad anónima, de un partido político

Estructura

Organización de partes, de relativa permanencia o persistencia, capaz de relacionarse entre sí, y cuyo tipo se define por las clases de acción que puede emprender. Las estructuras pueden estar compuestas por ellas mismas o por estructuras menores.

Estructura Orgánica

Forma en que están ordenadas las Departamentos de trabajo de un órgano u organismo y la relación que guardan entre sí. Relación ordenada y sistemática de los principales cargos y de las unidades administrativas adscritas a éstos, codificados en tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y las relaciones de dependencia. Descripción ordenada de los principales cargos y/o unidades administrativas de una dependencia, en función de sus relaciones de jerarquía.

Estudio Clínico

Examen de ciertos componentes o sustancias del organismo según métodos especializados con el fin de analizar el estado de salud; resultado de este examen.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

1985-2012

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



Estudio de Gabinete

Resultados de una investigación radiológica.

Evaluación

Es la revisión detallada y sistemática de un proyecto, plan u organismo en su conjunto, con objeto de medir el grado de eficacia, eficiencia y congruencia con que está operando en un momento determinado para alcanzar los objetivos propuestos.

Expediente

Unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de una dependencia o entidad.

Expediente Clínico

Carpeta con antecedentes del paciente e historia clínica.

Formatos

Pieza de papel impresa que contiene datos fijos y espacios en blanco para ser llenados con información variable, que se usa en los procedimientos de oficina.

Función

Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de una institución de cuyo ejercicio generalmente es responsable de un órgano o unidad administrativa; se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

Historia Clínica

Documentación en la cual se anotan los antecedentes de la enfermedad del paciente. Recopilación de la información obtenida a partir del paciente y de otras fuentes con respecto al estado físico, psicológico, social y sexual del paciente. La historia facilita una base de datos con la que se puede hacer un plan diagnóstico, terapéutico, asistencial y del seguimiento del paciente.

Inconformidad

Manifestación expresa de mutuo propio que emana de particulares sobre el incumplimiento de operaciones o negocios celebrados con la entidad. Informe en el que se da a conocer a un superior lo que se ha hecho en relación con una orden específica y concreta.

Inmunología

Estudio de la reacción de los tejidos del sistema inmunitario del organismo a la estimulación antigénica.

Instructivos

Medio de comunicación que dirige la organización a sus empleados, En el caso se establece, paso por paso, los procedimientos a seguir, indicando los objetivos que persigue cada secuencia del procedimiento, las formas a utilizar y el trámite a seguir.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



Instrumentos

Es el recurso empleado para alcanzar un propósito. Documento escrito en el que se hace constar algún hecho o acto que deba surtir efectos jurídicos.

Interconsultas

Son las consultas que se dan de un servicio a otro a petición del mismo

Inventario

Es la revisión física-contable de materiales y/o insumos organizados y clasificados de acuerdo a sus características.

Investigación

Análisis o examen de datos, comunicaciones y observaciones en una búsqueda de hechos o principios.

Laboratorio Clínico

Lugar en el que se realizan pruebas directamente relacionadas con la asistencia del enfermo.

Laboratorio de Investigación

Lugar donde se desarrollan investigaciones científicas, experimentos, pruebas u otras actividades de investigación.

Ley

Declaración de voluntad del estado que emana del poder legislativo. Disposición votada por las cortes y sanciones por el jefe del Estado. Conjunto de normas jurídicas imperativo – atributivas, imponen obligaciones y conceden derechos. Norma jurídica obligatoria y general dictada por legítimo poder para regular la conducta de los hombres o para establecer los órganos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Licitación Pública

Procedimiento de compra o contrato público en el que el adjudicatario es el mejor postor.

Lineamiento

Directriz que establece los límites dentro de los cuales han de realizarse las actividades, así como las características generales que éstas deberán tener los resultados positivos que debe obtener una unidad, derivados de las facultades conferidas por la superioridad y enmarcados dentro de las atribuciones estipuladas.

Manual

Instrumento para documentar y sistematizar el funcionamiento de una organización. Existen diversos tipos de Manuales Administrativos que pueden ser clasificados en atención a su área de aplicación o a su contenido, entre otros criterios.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



Manual Administrativo

Instrumento para documentar y sistematizar el funcionamiento de una organización. Existen diversos tipos de Manuales Administrativos que pueden ser clasificados en atención a su área de aplicación.

Manual de Organización

Descripción de las funciones de cada una de las unidades de mando, que integra la estructura de una Institución y señala los puestos y la relación que existe entre ellas.

Misión

Es la razón de ser de la Unidad Administrativa, la cual explica su existencia. Es una declaración de alto nivel que describe su propósito fundamental.

Monitoreo

Dispositivo mecánico que proporciona una señal visual o audible o un registro gráfico de una determinada función, como un monitor cardíaco, un monitor fetal.

Monitorizar

Observar y evaluar continuamente una función corporal.

Nivel Jerárquico

División de la estructura orgánica administrativa para asignar un grado determinado a las unidades internas que les define el rango o autoridad y responsabilidad, independientemente de la clase de función que se les encomiende realizar.

Norma

Ordenamiento imperativo y específico de acción que persigue un fin determinado, con la característica de ser rígido en su aplicación.

Objetivo

Fin o propósito para el cual se creó el Departamento es decir el qué y para qué se realizan las funciones.

Organización

Se considera que una organización es una unidad social, constituida en forma deliberada con fines y objetivos predeterminados sobre una base de actuación de cierta permanencia que se rige por un orden normativo y se estructura alrededor de centros de poder y de decisión internos y externos, que regulan y controlan su operación para encaminar al cumplimiento de sus objetivos.

Órgano

Grupo impersonal que tiene a su cargo el ejercicio de varias funciones o partes de ellas; puede estar integrado por uno o varios puestos. Parte estructural de un sistema del cuerpo formado por tejidos y células que le capacitan para realizar una función determinada, como el hígado, el bazo, los órganos digestivos, los órganos reproductores o los órganos digestivos, los órganos reproductores o los órganos de los sentidos especiales.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



Pacientes

Enfermo que está sometido a un tratamiento médico.

Procedimientos Quirúrgicos

Secuencia de pasos a seguir para establecer algún curso de acción quirúrgica.

Programa

Son los planes en los que no solamente se fijan los objetivos y la secuencia de operaciones, sino principalmente el tiempo requerido para realizar cada una de sus partes.

Protocolo de Investigación

Es la versión escrita del Proyecto de Investigación que contiene la organización sistematizada del trabajo que el investigador propone realizar, sobre un aspecto específico de su (s) Líneas (s) de investigación precizando objetivos y metas por alcanzar en un periodo de tiempo determinado.

Quejas

Manifestación expresa de la voluntad que emana de cualquier persona física o moral respecto al incumplimiento de obligaciones o responsabilidades de los servidores públicos.

Radiología

Rama de la medicina que se ocupa de las sustancias radiactivas y, utilizando diversas técnicas de visualización, del diagnóstico y tratamiento de enfermedades utilizando cualquiera de las diversas fuentes de energía radiante. Son subramas de la radiología: la medicina nuclear, que se dedica a la representación por imagen mediante materiales radiactivos situados en órganos corporales; la radiología diagnóstica, que se ocupa de la representación por imagen utilizando fuentes externas de radiación, y la radiología terapéutica, que se encarga del tratamiento del cáncer mediante la utilización de radiación.

Reglamento

Conjunto de reglas o normas que regulan la aplicación de una ley, el régimen de una corporación, la actividad de un deporte, etc.

Reglamento Interior

Disposición legislativa expedida por el poder ejecutivo en uso de sus facultades constitucionales para hacer cumplir los objetivos de la administración pública.

Reporte

Noticia o informe que especifica las actividades llevadas a cabo por una organización, programa de trabajo, dependencia o de un simple evento.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez

MAR 2026



Responsabilidad de los Servidores Públicos

La obligación de atender todos los deberes y de ejercer la autoridad a base de las normas de actuación establecidas; los servidores y empleados de la Federación y del Distrito Federal son responsables de los delitos comunes y de los delitos y faltas oficiales que cometan durante su encargo o con motivo del mismo, en los términos de ley.

Sala

Habitación de un hospital destinada y equipada para alojar a más de cuatro pacientes.

Seguimiento

Actividad y efecto de realizar un adecuado control de las recomendaciones propuestas para solventar observaciones, resultado de evaluaciones o auditorías practicadas por el Órgano de Control Interno en la entidad, asegurando que se haya logrado una resolución apropiada.

Servidor Público

Toda aquella persona que realiza una función o actividad dentro de la Administración Pública.

Sesiones Clínico Patológicas

Exposición particular de un tema médico clínico a un grupo multidisciplinario médico, que por la naturaleza de su patología se circunscribe a protocolos de investigación para el mejoramiento de la técnica terapéutica y de diagnóstico, así como la formación de recursos humanos médicos.

Signos Vitales

Medidas correspondientes a la frecuencia del pulso, la frecuencia respiratoria y la temperatura corporal. Aunque en sentido estricto no es un signo vital, la presión también se suele incluir.

Supervisión

Actividad o conjunto de actividades que desarrolla una persona al asignar y dirigir el trabajo de un grupo de subordinados sobre quienes se ejerce autoridad, para lograr de ellos su máxima eficiencia con satisfacción mutua. Proceso por el cual un terapeuta recibe ayuda para convertirse en un clínico de mayor eficacia mediante la dirección de un supervisor que presta conocimientos teóricos y técnicas terapéuticas.

Terapia

Tratamiento de cualquier enfermedad o trastorno, como la terapia por inhalación en el que se administran varios medicamentos a pacientes que sufren enfermedades del tracto respiratorio.

Toxicología

Estudio científico de los venenos, de su detección, de sus efectos y de los métodos de tratamiento para las enfermedades que producen.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez



Tramo de Control

Se refiere al número de órganos o puestos directamente subordinados a un funcionario o jefe y que deben ser orientados y supervisados por éste para el desarrollo del trabajo, a fin de obtener los resultados esperados.

Traslado

Acción y efecto de hacer llegar a una persona a otro servicio u Hospital.

Trasplante

Transferencia quirúrgica de un órgano completo desde el donante al receptor.

Tratamiento

Conjunto de prescripciones que el médico ordena que siga el enfermo para su mejoría y curación.

Traumatismo

Lesión física causada por una acción violenta.

Unidad Administrativa

Es una dirección general o equivalente a la que se le confieren atribuciones específicas en el reglamento interior.

Vacunas

Suspensión de microorganismos atenuados o muertos administrada por vía intradérmica, intramuscular, oral o subcutánea para inducir inmunidad activa frente a enfermedades infecciosas.

Visión

Representa el escenario altamente deseado por la Dirección General que se quisiera alcanzar en un periodo de largo plazo.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Hospital Infantil de México Federico Gómez**



MAR 2026

VIII. Anexos